# LA TRIBUNA NACIONAL

**Oficina y Redaccion, San Martin 86** — **BUENOS AIRES, Juéves 10 de Noviembre de 1881** — **Año II—Número 322**

DIARIO DE LA MAÑANA

**Suscricion en la ciudad**

Número suelto........ **1 peso**
Por mes........ **25 "**

**Suscricion fuera de la ciudad**

Por mes........ **35 pesos**

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

## A NUESTROS AGENTES

Y suscritores fuera de la Capital

**Pedimos á aquellos que aún no hubiesen arreglado sus cuentas con esta Administracion, se sirvan hacerlo á la mayor brevedad posible.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1881.

*El Administrador.*

## LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 10 DE 1881

### REFLEXIONES PARDAS

Desde que el *Brown* rompió con su quilla las aguas del Plata, ha sido el objeto de la preocupacion de todos los orientales y de todos los argentinos, como si se viera en el formidable buque de guerra al guardian armado de la tranquilidad de las naciones que se asientan en las magestuosas orillas.

Los orientales han visto en él á un amigo y los argentinos al representante de su poder marítimo, asilo poderoso de la bandera nacional, escuela flotante donde se formará el espíritu esperto, tranquilo, grave y amenazador de sus marinos.

Cuando los diputados y los senadores, primero, el Presidente de la República, los Ministros, el Gobernador de la Provincia y medio pueblo de Buenos Aires, despues, lo han visitado, no han idolatrado por un sentimiento vulgar de curiosidad ni para hacer inútiles ostentaciones de poder han ido para mostrar á la tripulacion del buque y á la escuadra entera, que el *Brown*, como centro de la escuadra, es en el concepto de todos, el responsable del poder y de la gloria marítima de la Nacion.

Esas manifestaciones importan para la oficialidad y para la tripulacion compromisos solemnes de deber. Así lo han manifestado el Presidente de la República y el Ministro de la Guerra, así lo han comprendido la prensa y el país.

En todos los discursos, en todos los artículos de diario, en todas las conversaciones, se siente la animacion de ese espíritu.

Solo faltaba en ese coro la voz de *La Nacion*, que se habia encerrado en los rumores de sus crónicas, escondiendo la cabeza como un ave herida, pues veía en ese hecho notable, los nuevos prestigios que conquistaban los hombres del Gobierno, iniciadores y ejecutores de la importancia naval de la República.

Esa voz ha llegado al fin para reprocharle al buque la virginidad de combates, pues está destinado á morir miserablemente de inaccion, sin pelear como las naves de Brown, sin repetir la escena de los Pozos, como si él fuera responsable de haber venido tan tarde al mundo.

Con ese género de apreciaciones, siempre caprichosas y arbitrarias, se puede ir muy lejos, tan lejos que no quede en pié ningun plantel de poder marítimo ó terrestre, pues así como el "Brown" no tendrá al parecer los mismos dias de prueba y de gloria que las primeras flotillas argentinas, tampoco es probable que el ejército tenga nuevos Chacabuco y Maypo.

Tienen medios distintos de accion.

Hoy el "Brown", arreglada la cuestion de límites con Chile, asegurada la paz exterior, tiene por mision vijilar las costas dilatadas del territorio marítimo, donde sus tripulantes se formarán hábitos de disciplina, tomarán conocimiento palmo á palmo del rio y del océano, para saber los pasos y los escollos, el punto donde duermen las tormentas y se encuentran los abrigos salvadores.

Tiene todavia mas espacio. Están los puertos extranjeros, donde irá como una muestra de la Nacion cuya bandera lleva, muestra que pone de relieve á un pueblo importante, rico y civilizado.

Será uno de tantos medios ¡y qué medio! para hacernos conocer en el mundo de las grandes naciones, donde solo tienen entrada las que son capaces de hacerse caer en cuenta.

El "Brown" es el centinela avanzado de la marina del porvenir, por que, á pesar de todo, dada la tendencia de la vida americana, tenemos necesidad de ser fuertes, no para buscar querellas, sinó para conquistar respetos.

Es una exijencia impuesta por el papel que hemos desempeñado y tenemos que desempeñar en América.

Pero al *pobre* buque se le reprocha hasta haber hecho el saludo de ordenanza al Presidente de la República! Le echan en cara su disciplina!....

Eso como reflexion es muy reflexivo y vale un gesto de reproche, como su gemela la que lo presenta como una deuda del porvenir, cuando está pagado y cuando el dinero que ha costado es relativamente insignificante comparado con los bienes que trae consigo, al ver una garantía de paz y un argumento preparado para la cuestion internacional que se ha resuelto.

Es preciso no olvidar que su construccion fué contratada en una hora difícil, cuando Chile nos apuntaba al pecho con los cañones de su escuadra.

Es un buque que tiene ese mérito, y si no ha sido usado, para bien de dos naciones y de la América, jamás puede ser un reproche para el Gobierno previsor que lo compró.

Hoy tiene otro destino. El que el Presidente de la República le ha señalado en el discurso que pronunció á su bordo, que puede servir de credo á los marinos, para inspirarse en el deber y en el honor.

### GASTOS ESTÉRILES

Mucho tiempo se habló de una espedicion proyectada por el Coronel Barros, gobernador de la Patagonia, al Puerto de San Antonio.

Nunca creimos que se formalizase, por que no nos esplicábamos su verdadero objeto.

No se organizan espediciones costosas por simple curiosidad. Siempre se tiene en vista algun fin práctico, ya sea el conocimiento topográfico del terreno, ya la esplotacion de sus riquezas naturales.

Pero esta vez, la espedicion fué puramente de lujo, una disipacion estéril de elementos útiles.

La espedicion fracasó.

Fué acaso este resultado un hecho imprevisto? Nada de eso.

Viajeros anteriores, en cuya competencia y veracidad habia motivos para tener completa fé, habian descrito y esplicado los inconvenientes con que tropezó el Coronel Barros.

Entre esos viajeros figuraba el señor Lista, que un año antes habia estudiado la formacion geológica de aquellos territorios, declarando en virtud de ello, completamente inexacta la afirmacion de los marinos ingleses King y Fitzroy, hecha en el *Derrotero de las costas de la América Meridional*, de que el agua escasea en San Antonio, pero se consigue abriendo pozos.

De perforaciones hechas por los tripulantes del vapor "Vijilante", habia resultado encontrarse agua salada á 17 piés de profundidad.

No obstante estos datos suministrados por personas competentes, se insistió en la espedicion del Coronel Barros.

Hé ahí las consecuencias.

No solo se han hecho gastos estériles, sinó que se ha dejado sacrificar sin objeto las vidas de los infelices soldados dejados al cuidado de las máquinas perforadoras.

Vale la pena, despues de tan rudas lecciones, escarmentar de la manía de las espediciones sin plan ni preparacion.

### EXPOSICION Y ESPOSICION

El huracan del Mártes, dando en tierra con las obras del edificio de la Exposicion, ha venido á enrostrarnos una imprevision que ha podido costarnos mas cara.

Esas obras han debido ser hechas bajo la direccion del Departamento Nacional de Ingenieros, los planos y presupuestos estudiados y aprobados por esa oficina.

Esa intervencion hubiera sido lejítima, por que se trata de un edificio á cuya construccion contribuye el tesoro nacional con una fuerte suma.

Ya que se ha cometido el error de confiar á una asociacion particular la organizacion de una Exposicion de tal magnitud, para la cual se ha invitado á todas las naciones del Continente, no en nombre del Club Industrial, sinó de la República Argentina, es necesario que cuando menos el Gobierno tome la participacion necesaria, para que no se produzca un fracaso de mas trascendencia que el anterior.

El huracan que ha derribado la obra en sus principios, cuando no ofrecia resistencia, bien ha podido derribarla cuando estuviese llena de objetos y de visitantes.

No sabemos qué actitud asumirán en esta emergencia la Municipalidad, la Junta de Sanidad y el Departamento de Ingenieros Nacionales, que al parecer no han sido consultados para nada.

Hemos contribuido en nuestra esfera á la realizacion del pensamiento de dar cita en la gran Capital argentina á todos los productos de la civilizacion americana.

Queremos una *exposicion* de riquezas, de fuerzas, de elementos de progreso, no una *esposicion* de vidas, como hemos podido temer, si las obras se hubiesen llevado á cabo en la forma y condiciones proyectadas.

El huracan ha enmendado la plana de los directores de las obras.

Desgraciadamente, la enmendatura cuesta unos seiscientos mil pesos moneda corriente!

El huracan cobra sus lecciones á alto precio!

### PERFILES ESTADÍSTICOS DE LAS COLONIAS NACIONALES

*(Continuacion)*

Esta colonia de casi ignota ubicacion, que ni en los mapas de uso comun, ni en el Diccionario Geográfico Postal, ni en la Memoria, traiciona los mas mínimos asomos geográficos, está situada á juzgar por un chisme que me ha sido referido, en la Provincia de Entre-Rios, en las proximidades de Diamante. Aquí no está de mas indicar, que la Memoria de Tierras y Colonias ganaria en lo sucesivo notablemente en utilidad, si para cada colonia hubiese intercalado en el texto un pequeño mapa del tamaño de una hoja del libro, que pusiese de manifiesto todos aquellos detalles topográficos de la colonia, que el tamaño del mapa, una escala convenientemente elejida y la existencia de unos cuantos caractéres aptos á la orientacion geográfica, pudieran admitir. Pero si esto fuera á parecer dispendioso, entonces bastaria un pequeño mapa, del tamaño de una hoja del libro, con la simple designacion geográfica de las colonias.

Esta colonia ofrece considerablemente mas datos, para poder juzgar de su situacion, que las anteriores. Se divide ella en 8 agrupaciones, llamadas aldeas, habitadas por 410 familias (los antiguos pobladores, en número de 56 familias, incluidos) que comprenden 1820 individuos de ambos sexos y todas edades.

La poblacion de General Alvear, se distribuye por sexos en:

| | |
|---|---|
| Varones.... | 992 |
| Mujeres..... | 827 |
| Total....... | 1820 |

Clasificada por su estado civil, arroja esta poblacion las cifras siguientes:

| *Varones* | | |
|---|---|---|
| Casados | 348 ó sea el | 35,0 p§. |
| Solteros | 629 " " " | 63,3 p§. |
| Viudos | 16 " " " | 1,7 p§. |
| Total | 993 | 100 p§. |

| *Mujeres* | | |
|---|---|---|
| Casadas | 344 ó sea el | 41,6 p§. |
| Solteras | 449 " " " | 54,3 p§. |
| Viudas | 34 " " " | 4,1 p§. |
| Total | 827 | 100 p§. |

Es prudente no aceptar las cifras de los casados, sinó bajo beneficio de inventario.

Dividida la poblacion segun nacionalidades, resulta:

| | Varones | Mujeres | Suma |
|---|---|---|---|
| Ruso-Alemanes | 714 — | 599 — | 1313 |
| Argentinos | 273 — | 223 — | 496 |
| Brasileros | 5 — | 4 — | 9 |
| Italianos | 1 — | 1 — | 2 |
| Totales | 993 | 827 | 1820 |

De estos argentinos, 294 son de los antiguos pobladores del lugar, y los 202 restantes, son hijos de los colonos, nacidos en territorio nacional. Los brasileros, son hijos de los colonos, nacidos en el Brasil.

El grado de instruccion de los pobladores de «General Alvear», se revela en las cifras siguientes:

| | |
|---|---|
| De los varones, saben leer y escribir, | el 19,0 p§ |
| " " saben leer y no escribir | el 19,5 " |
| " " no saben leer ni escribir | el 61,5 " |
| | 100 p§. |
| De las mujeres saben leer y escribir, el | 4,6 p§ |
| " " saben leer y no escribir el | 32,3 " |
| " " no saben leer ni escribir el | 63,1 " |
| | 100 p§ |

En materia de instruccion nada tienen que envidiar los *Alvearistas*, á los *Avellanedistas*, *Resistencistas* y *Libertadistas*, ni estos á aquellos. Todos estos colonos son, poco mas ó menos, ignorantes, lo cual conviene que lo sepa el Ministro de Instruccion Pública.

En verdad, no es propio que se establezca una relacion entre alfabetos y analfabetos y la poblacion entera, porque en esta hay una parte considerable de individuos que por su baja edad misma, están de suyo inhabilitados para saber leer ó leer y escribir. Los analfabetos debieran, pues, solo compararse con la poblacion que pasa de 7 á 7 1/2 años, si se admite que, segun costumbre general que existe en casi todos los paises, las criaturas principian á los 6 años cumplidos á frecuentar la escuela.

Bajo esta faz, la comparacion racional, la relacion entre alfabetos y analfabetos es:

| | | |
|---|---|---|
| En Avellaneda, | como | 10 á 16 |
| " Resistencia, | " | 10 á 14 |
| " Villa Libertad, | " | 10 á 9 |
| " Gral. Alvear | " | 10 á 9 |

Entre los que por su edad se hallan habilitados para saber leer y escribir, es pues mayor el número de analfabetos que el de alfabetos: en "Avellaneda" y "Resistencia", sucediendo lo contrario en "Villa Libertad" y "General Alvear".

Si se averigua la relacion que en estas colonias existe entre los alfabetos y analfabetos dentro de su respectiva poblacion escolar (5 á 15 años), se halla:

| | | |
|---|---|---|
| En Avellaneda, | como | 10 á 31 |
| " Resistencia, | " | 10 á 33 |
| " Villa Libertad, | " | 10 á 37 |
| " Gral. Alvear, | " | 10 á 77!!! |

De manera que en cada una de estas colonias hacen falta escuelas, pero donde mas falta hacen es en General Alvear.

La poblacion clasificada por edades, en ambos sexos, arroja las cifras siguientes:

| *Varones* | | | |
|---|---|---|---|
| 0—1 | años 83 | ó sea el | 8 p§. |
| 1—5 | " 148 | " | 15 " |
| 5—10 | " 105 | " | 10 " |
| 10—15 | " 112 | " | 12 " |
| 15—20 | " 108 | " | 11 " |
| 20—30 | " 221 | " | 22 " |
| 30—40 | " 79 | " | 8 " |
| 40—50 | " 75 | " | 8 " |
| 50—60 | " 37 | " | 4 " |
| 60—70 | " 10 | " | 1 " |
| 70—80 | " 4 | " | — |
| Edad desconocida | 11 | | |
| | 993 | | 100 p§. |

| *Mujeres* | | | |
|---|---|---|---|
| 0—1 | años 59 | ó sea el | 7 p§. |
| 1—5 | " 135 | " | 16 " |
| 5—10 | " 106 | " | 13 " |
| 10—15 | " 86 | " | 11 " |
| 15—20 | " 81 | " | 9 " |
| 20—30 | " 160 | " | 19 " |
| 30—40 | " 83 | " | 10 " |
| 40—50 | " 61 | " | 8 " |
| 50—60 | " 39 | " | 5 " |
| 60—70 | " 11 | " | 1 " |
| 70—80 | " 4 | " | — |
| Edad desconocida | 2 | | |
| | 827 | | 100 p§. |

En la lista de los colonos de «Alvear», he observado con demasiada frecuencia una idéntica edad en el hombre y la mujer que componen una pareja matrimonial, lo que me induce á creer que las edades mencionadas en las listas no merecen mucha fé.

La relacion entre la poblacion productora y la improductiva, es en esta colonia, segun los conceptos vertidos sobre el particular en mis anteriores artículos, de 37 á 63, lo cual significa que cada productor tiene que producir para sostener aproximadamente 3 individuos. Esta relacion es mas favorable al productor en las otras colonias.

Las 406 familias (vecinos incluidos), se componen en término medio, de 4 miembros cada una.

La edad media de los varones es de 19,6 años, y la de las mujeres de 20,3 años. Del movimiento de poblacion habido en esta colonia, no dice la Memoria una sola palabra. Nada por lo tanto puedo decir de los nacimientos, las defunciones y los movimientos migratorios. Por poco estoy inclinado á creer, que esta taciturnidad no está aquí en buen lugar.

Poseen estos colonos (vecinos inclusive) 22036 hectáreas de terreno, de las cuales son donadas 8,764 hectáreas y compradas 13,272, que, á 2 $f. hectárea, representan un valor de $f. 44,072 (la Memoria dice 44,181).

De todo este terreno, solo el 14 ojo (!!!) se halla cultivado, á saber:

| | | |
|---|---|---|
| Con trigo | el 7,4 | ojo |
| " maiz | el 5,4 | " |
| " hortalizas | el 0,9 | " |
| " lino | el 0,3 | " |
| | 14 | ojo |

Nada se dice de la produccion de cada cultivo por hectárea, ni de la relacion en que están, un año con otro, la siembra y la cosecha.

Al valor que representa el terreno, hay que agregar pfts. 31290, suma en que se estima el valor de los edificios (35 casas de material y 431 ranchos de adobe); pf. 3 00, suma en que se estiman los molinos y tahonas; pfts. 18196, en que se valúan los carros y arreos; pf. 6815 en herramientas; pf. 153156,60 valor en animales vacunos, yeguarizos, lanares, porcinos y aves; y finalmente pesos fuertes 301985-11 en que se estima la cosecha del terreno cultivado. Hecha la suma, resulta un total de valores (en buena parte imaginarios) de pesos fuertes 508514.73. A estos valores, se opone una deuda de pfts. 110,195.16. Es muy poco andar en 4 años.

*F. Latzina.*

*(Continuará.)*

### EL ASESOR DE GOBIERNO CALUMNIADO

El Dr. D. Miguel Navarro Viola nos dirije la siguiente carta, que insertamos gustosos:

*Sr. Director de* LA TRIBUNA NACIONAL.

Ruego á vd. la insercion de estas líneas.

Contra mi costumbre, tengo que venir á la prensa, mas por honor del alto cargo que desempeño, que por desagravio propio, si bien tendria el derecho de hacer esto, cuando mi vida entera da testimonio de mi independencia de carácter, que me ha costado mas de un destierro y mas de una prision, precisamente por no encontrarme con aptitud para ser instrumento de nadie.

Me refiero al contenido de un artículo titulado *Abusos*, de *La Protesta* de hoy 9, que acaba de enviárseme á la Escuela del Sr. Aubin, Méjico 755, cuyos exámenes presido como vocal del Consejo de Educacion Nacional. Y noto esta circunstancia por la doble estorsion que me causa tener que desatender mi grata obligacion, para contestar la invectiva de un pasquin; porque esto muestra que mientras todo marcha bajo el nuevo órden de cosas en la República, hay todavia recalcitrantes aferrados al nombre propio del enemigo político, como la serpiente que muerde la lima.

El caso es tan sencillo, que solo la cólera, que es el peor consejero, ha podido ver en el proceder del Asesor un abuso, y menos aun, un acto de cobardía, que no es otra cosa en un funcionario público ceder á insinuaciones de otros para perpetrar supuestas venganzas.

Hace meses se me pasó un sumario levantado contra don Eliseo Acevedo por varios delitos, entre ellos el asesinato de un jóven, casi un niño, mandado ejecutar por él. Me espedí aconsejando pasar la causa á la justicia ordinaria, como así se hizo.

Ultimamente vino un poder otorgado por el mismo don Eliseo Acevedo y fechado fuera de la República, con cuyo motivo supe recien que aquel era prófugo.

El apoderado de Acevedo se presenta al P. E. de la Provincia, pidiendo una segunda cópia de la escritura de una chacra de las donadas por la guerra del Paraguay.

El P. E. pasó esta peticion en vista al Asesor, quien se espidió en el acto, sin abrir un libro porque el caso era sencillísimo, aconsejando se pasase la solicitud al Juez de lo Criminal que entendia de la causa de Acevedo, ó á la Suprema Córte para su remision á él.

El Asesor sabia tanto mas que este era el trámite, cuanto que ha sido tambien Juez de lo Criminal, y no le era dado ignorar que en causas de la naturaleza de la de Acevedo, no pueden los encausados disponer de sus bienes, ni los escribanos otorgar ni un simple poder, sin autorizacion espresa del Juez. Por manera que el haberse concedido lo que aquel pedia al P. E., habria sido por parte de éste una invasion de las atribuciones esclusivas del Poder Judicial.

Véase entre tanto cómo el encono ciega á sus víctimas. "El Dr. D'Amico (dice el artículo, que es el 1º del diario) da vista al Asesor, y este funcionario letrado, que sabe y conoce las leyes, que es un hombre instruido, *sin duda cediendo á influencias de D'Amico ó Wilde*, perseguidores de Acevedo, pide que se eleve la solicitud á la Suprema Corte, á fin de que la pase al Juez que conoce en la causa de ésta... *Es cediendo á la influencia*, que se quiebra el carácter y honorabilidad de una persona, para despues arrastrarla en la corriente de las exigencias *hombres que no se paran en medios para vengarse de sus enemigos*.. El Juez del Crímen nada tiene que ver en esto: *es una sugestion maligna* que no debe atenderse... *¡Qué pequeños se muestran los hombres que ceden á sugestiones de personajes como D'Amico! ¡Cómo se degradan los que se dejan poner la mano por tales hombres!*"

Se ha dicho que no hay nada tan atrevido como la ignorancia. No es cierto: es todavia mas atrevida la falta de vergüenza. Ese artículo está escrito á cuatro manos por las dos, con el propósito de ultrajar el decoro de un alto funcionario y su independencia de carácter, que sus mismos enemigos no le negaron jamás.

Escuso decir, que ni en ese ni en ningun otro asunto he recibido sugestion del Gobernador ni del Ministro, y que el dia que no me sintiese en el seno de un gobierno de amigos, con esa misma independencia que tantas veces ha inspirado á mis enemigos una tenaz persecucion contra mí, abandonaria todo puesto público, que en tanto es honroso en cuanto se le conserva con dignidad.

Respecto del Dr. Wilde, nunca he recibido carta suya, ni indicacion verbal alguna; ni lo veia hacia muchos meses, hasta que el domingo me encontré con él en "El Brown", adonde convendria fuesen, como á una piscina, paralíticos y leprosos, que no tienen ánimo para encarar los nuevos horizontes, porque los pequeños ódios y las pasiones mezquinas torturan sus miembros y denigran su sér.

Saluda al señor Director con la espresion de sus mejores sentimientos.

*M. Navarro Viola.*

Escuela del Estado, Seccion 6ª núm. 2, Noviembre 9.

### TELEGRAMAS

**Santiago de Chile**, Noviembre 9—12 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Gobierno piensa tomar dura determinacion si Piérola no acepta proposiciones de paz. Cambio sobre Lóndres, bancario treinta y tres y tres cuartos.

*Corresponsal.*

**Rosario,** Noviembre 8.—6 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Comision encargada ensanche iglesia parroquial aceptó propuesta señores italianos Zolezzi y Lessarego. Llegó cantidad mineral de Tucuman. Esperimentóse solucion química del mismo. Ha dado por resultado buena cantidad plata. Hoy despues de un calor insoportable y tormenta desencadenóse lluvia torrencial con granizo. Recien acaba este furiosísimo temporal. Mañana á la noche tendrá lugar en el teatro Olimpo un gran baile organizado por toda la juventud rosarina. Las inscripciones en Registro Cívico son raras. Del Paraná llegan algunas noticias contradictorios sobre política electoral entreriana. Quien afirma que Racedo ha sido bien recibido por amigos, quien dice lo contrario.

*El Corresponsal.*

**Rosario**, Noviembre 9—5.55 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Segun telégrama dirijido por Gobernador Provincia á presidente consejo deliberante parece inminente publicacion manifiesto convocando pueblo para elecciones municipales. Hoy recibí noticias de Colonias San Cárlos, Tunas, Frank, San Gerónimo, Esperanza, Humboldt; espérase media cosecha. Mineral sujetado estudio químico ha sido traido de Provincia San Luis no Tucuman como he trasmitido telégrama anterior. Publicóse en San Luis ley de impuestos para el año 1882.

*Corresponsal.*

**Uruguay,** Noviembre 8—12 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

El Domingo á las 7 de la tarde suicidóse el jóven Antonio Gorgansga de diez y nueve años de edad y estudiante aventajado. Deja algunas cartas esplicando su proceder y que vd. verá en "La Actualidad"; este hecho ha causado sensacion. Uno de los matreros que asolaban la campaña llamado el "Boyero" fué muerto despues de heróica resistencia; este individuo decia en todas partes que queria imitar á los célebres bandidos que describe la *Patria Argentina*. Es bueno que se preocupen del mal que hace dicho diario con sus dramas policiales. La inscripcion es nuestra en toda la provincia en su inmensa mayoría. Asegure vd. que racedistas y urquicistas unidos no tendrán mil quinientos votos.

*Corresponsal.*

**Montevideo,** Noviembre 9.

El violento tifon de ayer, ha causado en la parte Sud de esta ciudad, perjuicios inmensos.

La calle Isla de Flores, en toda su estension, está cubierta literalmente de escombros.

Casas con muros de material, algunos de gran espesor, y otros de pura piedra volaron unos y otros.

Hay desgracias que lamentar: 2 muertos y 5 ó 6 heridos de gravedad.

Voló la calera de Lafon. En el lavadero americano una gran pared de piedra, cementerio central, etc.

Positivamente no ha quedado una sola casa de la zona comprendida entre las calles Maldonado hasta la Isla de Flores y de la Ciudadela hasta Médanos y Palermo, que no hayan sufrido perjuicios de mas ó menos consideracion.

Los habitantes creyeron era aquello un terremoto ó el dia final del mundo.

La consternacion fué general, los Ministros de Gobierno, de Guerra, el Jefe Político, la Municipalidad etc., acudieron al lugar del siniestro, prestando auxilios á los damnificados. Las pérdidas calcúlanse en mas de cien mil patacones.

En el Puerto hubo tambien siniestros. Se fué á pique una chata del señor Lussich. Se han sumergido varias lanchas. Frente al cuartel 3 de cazadores, zozobró un bote cuyos tripulantes fueron auxiliados por los oficiales Coronado y Berro.

*Corresponsal.*

### TEMPERATURA

**OBSERVACIONES DEL Dr. BURMEISTER**

9 de Noviembre, á las 2 de la tarde.

Termómetro:

| | |
|---|---|
| De Reaumur.............. | 15° 5/m |
| Celsius...................... | 18° 7/m |
| Fahrenheit................. | 65° 7/m |

Barómetro 750,0 milím.
336,4 lin. París.
Viento—Sud-Oeste.
Cielo—Limpio.

### POESIA

**Prometeo**

Cuando del sueño en el azul palacio
el alba de las sombras me cobija,
penetro en las regiones del espacio;
y la mirada de lo infinito fija,
del tiempo en el confuso torbellino
busco la luz de las verdades fijas.
La poderosa rueda del destino
gira como los astros en la esfera,
sin desviarse un punto del camino,
cual si tambien para los orbes fuera
con su peso, su número y medida,
el misterioso fin que al hombre espera;
que aun la materia en la afanosa vida,
como el ave del mito, cuando muere
rasga la sombra y surge renacida.
Solo inmutable en esplendores, hiere
el alma del mortal la santa idea
que la verdad armónica sugiere.
En vano el despotismo forceja
por apagar la antorcha: el soplo frio
la llama avienta y el incendio crea.
¿No me lo enseñas tú, génio sombrío,
gigante, majestuoso, arrebatado
como las ondas de iracundo rio?
Esquilo! alma inmortal! Perdon, si osado
me atrevo á descifrar el gran secreto
en el titan audaz simbolizado!
Al iluminar tu pensamiento inquieto
el arcano feliz, con hondo espanto
vieron los reyes en tu dogma un reto;
y aprendieron los pueblos entretanto,
que rompe las cadenas la paciencia
y precursor del júbilo es el llanto.
Cuando en el plaustro ajigero, la ciencia
lleva mi pensamiento al campo heleno
y la llave me da de su existencia,
¡cuánto no admiro, de entusiasmo lleno,
sus poderosos dioses, sus titanes
que el cielo escalan al fragor del trueno:
su terrible Vulcano en los afanes
de forjar con estruendo el encendido
hierro que al cielo arrojan los volcanes;
su Vénus que el Olimpo esclarecido
cruza, de mirto y rosas coronada,
en carro por palomas conducido;
su bacante de pámpanos orlada;
de su celeste Apolo la divina
lira por las deidades celebrada;
su musa que los cielos adivina
y teje el arte con delicado hilo
y la belleza plástica ilumina;
su inagotable ingenio, y el estilo
en que el alma refleja palpitante
Píndaro, Homero, Eurípides y Esquilo!
¿Qué alma ¡oh Grecia! de la gloria amante
á ti no vuela en alas del deseo
y evoca tu pasado deslumbrante?
¿Quién no mira el derecho en Prometeo,
y de la ardiente libertad la llama
en el suplicio del divino reo?
Miradlo! El fuego creador derrama
el titan generoso, y por el mundo
amor, trabajo y redencion proclama.
Truena la voz de Jove en lo profundo,
y airado, omnipotente, lo condena
de la roca al suplicio tremebundo.
Con asombro contemplo su alma agena
al grito del dolor en el tormento,
y de terror mi corazon se llena.
De la Potencia al implacable acento
afrentosa cadena en antro oscuro
forja Vulcano sin opreso aliento,
y el hierro en ascua al gigantesco muro
hunde feroz, y del titan la entraña
y el pecho aferra con el diente duro;
que siempre así del déspota la saña
la humanidad al hierro vil sujeta
como la inmensa piedra á la montaña.
Mas, cual en la lava ardiente al fin repleta
la montaña temblando se desploma,
dobla el tirano la cerviz inquieta;
y el sol de libertad la frente asoma,
y las tinieblas huyen, y aparece,
nuncio de paz, la fúlgida paloma.
Por eso ¡oh gran titan! tú fé se acrece,
Cristo de libertad, en la alta roca,
y en el suplicio tu grandeza crece.
En vano el dios tremendo te provoca,
y corriendo á la mar en ancho rio
el llanto universal al miedo invoca;
mudo y terrible, tu silencio frio
es pavoroso espectro del tirano,
y hace temblar su espíritu sombrío.
Si te hiere el dolor con ruda mano,
acalla en ronco son tu voz siniestra
del leon el rugido soberano;
pues quien el pecho al sufrimiento adiestra
y el grito vence del dolor instable,
el gran secreto del honor nos muestra;
y sin honor el hombre miserable
jamás asciende al cielo de la gloria,
y perece en el Tártaro insondable.
A la injusticia como infecta escoria
desprecia tu altivez, y nos enseña
que la paciencia alcanza la victoria.
¿Qué á ti, aferrado á las riscosas peñas,
la cólera del dios omnipotente
que en tu soberbio corazon desdeñas?
¿Qué á ti el rugir del piélago inclemente,
el huracan que brama pavoroso,
la tierra estremecida, el rayo ardiente?
¿Qué á ti, si del profundo tenebroso
del Ténaro irritado brota el fuego
por las abiertas fauces del coloso?
Del carnívoro buitre sin sosiego
el pico despiadado en la honda entraña
te tortura crüel; y un sólo ruego,
una lágrima sola jamás baña
tus ojos de titan, como si fuera
tu alma de acero al sufrimiento estraña.
Alzase al sol del porvenir severa
la clava de los vicios vencedora,
que aniquilar tu esclavitud espera.
Y ya viene! ya llega! Vengadora
del Hércules la diestra se levanta
y hunde al buitre feral que te devora!
que si el poder la libertad quebranta,
y calla la justicia, y reina el hecho,
la rebelion es Dios, la fuerza es santa!
Hoy tambien, como ayer, rueda el derecho,
tiembla la tierra, estallan tempestades,
y rompe el hierro el generoso pecho;
el buitre asolador de las edades
rasga la entraña del mortal, y gimen
en el dolor las púdicas deidades;
y surgen héroes que á la par redimen
del despotismo vil al pueblo esclavo,
y á el alma humana del horror del crimen
Sangriento buitre ó lacerante clavo,
del Gólgota en la cumbre ó en tu roca,
como la cruz del manso es la del bravo;
que el pecho infame de la turba loca
que en revuelta anarquía á Cristo hiere,
es como el rey feroz que te provoca.
Salvar tambien Jesus al pueblo quiere;
tú caes como fiera en la montaña,
y él, cual cordero inmaculado muere.
Nuncio del Redentor! tu mito entraña
la salvadora luz del cristianismo,
y en libertad el universo baña!
Pero luchando aun en el abismo
del eterno dolor ¡oh Prometeo!
implacable verdugo de tí mismo,
en la roca fatal siempre te veo!
1878.

JULIO CALCAÑO.
(Venezolano)

### CRONICA PARLAMENTARIA

**Congreso Nacional**

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Abierta la sesion con 45 Diputados se aprobó el acta y se dió cuenta de un mensaje del P. E. incluyendo en la prórroga un crédito de 6.000 $f. para estudios de un camino desde Chilecito al mineral de Famatina, el que fué destinado á la Comision de Presupuesto.

Se dió lectura de un proyecto de resolucion firmado por varios Sres. Diputados, disponiendo que el Secretario habilitado deducirá de la dieta, la suma de veinte y cinco fuertes á cada Diputado que falte á sesion, sea cual fuere el motivo de su inasistencia, considerando falta la concurrencia despues de hora.

El Sr. Diputado Ruiz de los Llanos lo fundó brevemente é hizo mocion para que fuese considerado sobre tablas.

Un prolongado debate se orijinó con este motivo, sosteniendo la mocion los Sres. Rojas, Solari, Ocampo y Bustamante, é impugnándola los Sres. Astigueta, Gil, Navarro y Olmedo.

Votada la mocion despues de cerrado el debate, fué rechazada por una gran mayoría, destinándose el proyecto á estudio de la Comision de Peticiones.

En seguida se continuó la discusion en particular del proyecto sobre organizacion de los Tribunales de la Capital.

Con muy pocas modificaciones y despues de largas discusiones se aprobó desde el artículo 10 hasta el 46 inclusive.

Esta noche continuará la consideracion con el título 3º De los Jueces de Mercado.

La sesion terminó á las 6 y media.

### NOTICIAS GENERALES

**El paso de Vénus en 1882**—En cartas que hemos recibido de Paris, se nos comunica que se ha reunido ya el Congreso que organizará las espediciones que deben observar en distintos puntos del globo el próximo tránsito de Venus sobre el disco de sol.

Muchas de esas espediciones se dirijirán á la República Argentina, donde, nos dicen, deben establecerse numerosas estaciones astronómicas.

Entendemos que los sitios designados de antemano para las observaciones de Vénus son por ahora los siguientes: Buenos Aires, Cármen de Patagones, Puerto Deseado, Santa Cruz, Punta Arenas y Bahia de San Sebastian, en la costa oriental de la Tierra del Fuego.

Entre los sábios franceses que observarán en Patagonia el tránsito del hermoso planeta, figura en primer término el señor Mouchez, muy conocido por sus excelentes trabajos hidrográficos de las costas del Brasil y de la Argentina y por haber sido director de una de las estaciones que observaron el paso de Venus en Diciembre de 1874.

Esperamos que el Gobierno Argentino nombrará á su vez personas competentes que, asociadas á los sábios franceses, tomen parte en las interesantes observaciones astronómicas que van á efectuarse en nuestro país.

**"La Ilustracion Argentina"**—Esta publicacion, que dirije el Sr. D. Pedro Bourel, va adquiriendo cada dia mayor importancia, debido á la proteccion que le dispensa el público.

Por otra parte la direccion de ese periódico no omite sacrificio por mostrarse siempre digna del lector que la paga.

En el número de ayer, con grandes erogaciones pecuniarias, trae *La Ilustracion Argentina* un perfecto plano del territorio argentino con la línea de demarcacion de los límites que lo separan del territorio chileno.

Agrega ademas dos retratos; el primero es el de nuestro ministro de R. E. Dr. Don Bernardo de Irigoyen, el hábil diplomático que dió término á la mas importante de nuestras cuestiones internacionales, y el otro el del Ministro americano Osborne, amigable mediador en ese mismo asunto.

Con estos esfuerzos pronto ocupará *La Ilustracion Argentina* el puesto que merece entre las publicaciones mas importantes de su género.

**La obra del Dr. Burmeister**—El sábio Director del Museo Público de la Provincia publicará en breve el tomo quinto de su espléndida obra «Descripcion física de la República Argentina».

**Lotería de Montevideo**—El núm. 12,507 obtuvo los 10,000 patacones de la lotería de Montevideo jugada ayer.

**Mil pasajeros**—El vapor *La France*, que es esperado hoy en nuestro puerto, conduce á su bordo la friolera de mil pasajeros.

**Esposicion Continental**—La catástrofe ocurrida en el Palacio que se levantaba en la gran plaza «Once de Setiembre» para la Esposicion Continental, no obstará de ninguna manera, á que tenga lugar su solemne apertura el 15 de Febrero de 1882, como está acordado.

En número completo se reunió anoche la Comision Directiva, presidida por el Dr. Avellaneda; y por votacion unánime se resolvió recomenzar los trabajos con los auxilios del Gobierno y los fondos de que dispone el Club Industrial.

El sócio honorario nombrado recientemente, Senador de la Provincia de Buenos Aires, D José Hernandez, que tambien concurrió á este acto, ofreció generosamente sus servicios sin limitacion, pidiendo con desprendimiento patriótico se le señalara el puesto que en el trabajo comun quisiera ofrecerle la Comision en el duro trance en que se halla.

Aprovechando la balija suplementaria del "Equateur," la Comision de la Exposicion se ha dirijido ayer á los delegados de Paris, Lóndres, Madrid y Génova, comunicándoles el incidente ocurrido y ratificando la seguridad de que la Exposicion se inaugurará en la fecha antes determinada, á pesar de todos los esfuerzos y sacrificios necesarios que la obra demande. Igual aviso se ha hecho á la Asociacion Industrial de Rio Janeiro y á la Liga Industrial de Montevideo.

En las primeras horas de la mañana se instaló ayer en la plaza "Once de Setiembre" la Comision de construcciones de la Exposicion, en la que quedará permanentemente hasta que se normalicen los trabajos.

La Comision Directiva y Administradora ha acordado celebrar diariamente sesiones para resolver sin pérdida de tiempo todo lo conveniente á fin de reponer el contratiempo sufrido.

Se ha duplicado el efecto el número de peones, obreros y carpinteros, aumentándose los jornales, y se ha telegrafiado á la Campaña, al Rosario y á Montevideo, pidiendo mas carpinteros.

La Comision Inspectora celebró anoche una conferencia con la Directiva de la Exposicion, para concertar medidas que se relacionan con el incidente de ayer.

Indudablemente, los propósitos que animan á la Comision son plausibles, desde que se trata de un sacrificio hecho; pero lo preveiamos nosotros, cuando censuramos obstinadamente los preparativos que se hacian.

¿Quién ignora las terribles catástrofes que los pamperos suelen con frecuencia causar, y sobre todo en esta parte del país?

La estacion actual es el período de las tormentas y los fuertes huracanes, y debió haberse tenido en vista eso para la construccion del palacio destinado á la Exposicion.

Lo que nosotros pedimos siempre fué la solidez de la obra, que muy lejos estuvo de presentar el renombrado Palacio de la Exposicion.

Se nos dará ahora la razon y se sabrá quien estaba en el buen camino.

**Reabiertas**—Por resolucion del Consejo de Educacion de la Provincia han sido reabiertas las escuelas de Arrecifes, las cuales habian sido clausuradas á consecuencia de la viruela, que se habia desarrollado en aquel pueblo de una manera alarmante.

**Preceptor**—Ha sido nombrado preceptor de la escuela de varones del Baradero Don Juan Videla.

**Examenes**—Se ha resuelto que los exámenes de las escuelas comunes de Ranchos comiencen el 23 del corriente.

**Peones**—La Oficina Nacional de Trabajo se ocupa con preferencia actualmente de contratar peones con destino á las obras de prolongacion del Ferro-carril Central Norte.

De un momento á otro hará una remesa que será conducida por el capataz Rosenwald.

**Cobro**—Se ha presentado al Gobierno Nacional don Diego B. Martinez en representacion de varios hacendados, cobrando trescientos animales vacunos que fueron espropiados por fuerzas nacionales durante los sucesos de Junio del año ppdo. al norte de esta Provincia.

**Despachos**—El Ministro de la Guerra mandó estender ayer los despachos de sargento mayor á favor del distinguido don Angel Falcon, antiguo y aventajado oficial de nuestro Ejército.

Estos despachos se han mandado estender en virtud de que Falcon fué ascendido en Junio del año ppdo. de acuerdo con el decreto del Gobierno Nacional concediendo un ascenso general y aun no le habian sido entregados.

Es un acto de justicia.

**Legislatura Provincial**—La Cámara de Diputados de la Provincia continuó ayer la discusion del Presupuesto.

Se aumentó el sueldo del Jefe de Policía de 10.000 á 12.000 $ m/c. y el del Oficial Mayor.

Se crearon tres comisarías volantes en la frontera.

Se originaron otros cortos debates, sin importancia especial.

En seguida se levantó la sesion á las 7 p. m.

**Líneas telegráficas**—Quedan abiertas al servicio público las de Patagones y San Isidro.

**Colegio Chapsal**—Este acreditado colegio, que se encuentra situado en la calle de Piedad núm. 257, se halla actualmente regenteado por el conocido profesor de idiomas, señor Milon.

**Informe**—El señor Cordia ha elevado al Ministerio de la Guerra, el siguiente informe sobre la fábrica nacional de pólvora:

Rio 4º, Noviembre 3 de 1881.

*Exmo. señor Ministro de Guerra y Marina, doctor don Benjamin Victorica.*

Señor Ministro:

Los trabajos de la Fábrica de Pólvora siguen su curso regular, á pesar de algunas dificultades que ha ofrecido la estacion.

Están por terminarse los tres edificios de la carbonizacion de la leña, refinaciones del azufre y nitro. En los dos primeros ya queda colocada toda la maquinaria y pueden empezar á funcionar siempre que sea necesario: oportunamente se practicarán los ensayos convenientes. Se hallan á la mitad de su elevacion los edificios para los mezcladores y taller de reparaciones, y en principio los molinos incorporadores, graneadores, etc.

Desde el 20 de Setiembre, fecha del primer certificado, hasta el 20 de Octubre, se han hecho en materiales y obras de mano:

| | | |
|---|---|---|
| Escavaciones de tierra............ | 1278 ms | 970 |
| Albañilería de cimientos........... | 335 " | 232 |
| Albañilería de elevacion........... | 275 " | 815 |
| Albañilería de contrapiso.......... | 81 " | 345 |
| Albañilería de chimenea........... | 86 " | 179 |
| Albañilería ordinaria de hornos... | 37 " | 281 |
| Albañilería de ladrillos refractarios.. | 6 " | 315 |
| Puente sobre el arroyo, madera..... | 23 " | 394 |

Colocacion de 8 pilotes, fierro de construccion, 5,288 kilog.

Cantidades cuyo detalle se espresa en el certificado número 2, firmado en esta fecha.

Tengo el honor de saludar á V. E. con mi consideracion mas distinguida.

*Federico M. Cordia.*

**La piedra fundamental de la estatua del Doctor Alsina**—Realizóse ayer en acto privado la ceremonia de colocar la piedra fundamental del monumento que ha de erijirse en la Plaza de la Libertad á la memoria del gran estadista Adolfo Alsina.

A las diez y cuarto de la mañana, hallábanse reunidos en el local designado los S. S. Antonino C. Cambaceres, Presidente honorario de la Comision iniciadora, Belisario J. Montero, Presidente de la misma Comision, Domingo Viejo Bueno, Ignacio Ferrando, Adolfo Gomez, Alberto Larroque, Julio Fonrouge, Angel R. Ferrando, Eduardo Martinez, Alejandro Calvo, Martin Berraondo, Luis A. d'Alven, Francisco Villanueva, Domingo Viola, Santiago Dubalde, Jacinto Araúz, Ernesto Pellegrini, y los reporters de *El Nacional* y *La Tribuna Nacional*.

La base, construida de adrillo de máquina, mide tres metros cuadrados de superficie y 2 1/2 de profundidad, y en un pequeño hoyo hecho al efecto, se colocó una caja de plomo que contenia:

2 retratos de Adolfo Alsina y su biografía escrita por Enrique Sanchez.

Los diarios de ayer y *El Nacional* de anteayer.

Un diario de las sesiones de las Cámaras de Diputados y Senadores, de la Legislatura Provincial del año 1878, en que se designó la Plaza Libertad, para la colocacion de la estatua.

Una memoria especial sobre las fronteras, con los planos correspondientes, redactada por Adolfo Alsina.

Un libro con las Constituciones de la Nacion y de las 14 Provincias.

Un libro conteniendo todos los artículos aparecidos en la prensa con motivo de la muerte de Alsina.

Dos actas en pergamino; una sobre la instalacion de la Comision y la otra sobre el acto de la colocacion de la piedra fundamental.

Sobre la caja se colocó una pequeña piedra.

En seguida todos los presentes se descubrieron y el Presidente de la Comision, Sr. Montero, pronunció un sentido discurso alusivo á la majestad del acto, discurso que sentimos no poder reproducir por falta de espacio.

El orador fué aplaudido y felicitado al terminar por los circunstantes, y en seguida, siendo las 10 y media de la mañana, diez peones colocaron la primera piedra del monumento, que es de granito y pesa once toneladas.

Mide 1 metro 25 cents. en cada costado y su espesor es de 90 centímetros.

La 2ª piedra que se colocará sobre esta, mide 1 metro 3 cents. por cada lado, y el pedestal lo completarán dos piedras mas de dimensiones proporcionadas.

**La "France"**—Hoy es esperado en nuestra rada este magnífico paquete, trayendo regular número de inmigrantes.

La Junta Nacional de Sanidad del Puerto, hará en él la visita de costumbre.

**Mercado Rivadavia**—Prosíguense muy activamente los trabajos de construccion para inaugurar este mercado, ubicado en la parroquia de Balvanera, el 15 del próximo Enero.

Este mercado será indudablemente el mas cómodo é higiénico de la Capital, pues su centro irá todo cubierto de un inmenso techo de fierro y cristales, colocado á una altura respetable, conveniente y apropiada á la ventilacion y defensa de los rayos solares.

En cuanto á la solidez, baste saber que estando todas las paredes á punto de techarse, no se ha movido un solo ladrillo ni el menor reboque, con el espantoso temporal que tantos estragos hizo antes de ayer.

**El album para el Dr. Irigoyen**—La Comision provisoria ha dirijido esquelas á las personas que han firmado la invitacion al pueblo para reunir los fondos con que se debe costear el álbum que será ofrecido al señor Ministro de R. E., convocándolas á una reunion que tendrá lugar el lúnes á las 8 1/2 p. m. en los salones de la Confitería del Aguila, para proceder al nombramiento de la Comision permanente que debe continuar con los trabajos.

La Comision provisoria nombrada por el Centro de Comerciantes é Industriales, ha recibido numerosas adhesiones de personas altamente colocadas.

Tambien el señor Presidente del Banco Nacional ha pasado una nota al Honorable Directorio, y éste, con laudable patriotismo, ha resuelto cooperar á la obra en la escala que corresponde á esa institucion comercial.

**Fijacion del tipo**—Ministerio de Hacienda Nacional.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1881.

Hasta el 12 del corriente inclusive, las oficinas nacionales recibirán los billetes del Banco de la Provincia, á razon de veinticinco pesos con veinte centavos (pesos 25.20) por peso fuerte, segun decreto de esta fecha.

**Telégrafo Nacional**—Oficina Central 9 de Noviembre de 1881.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

5 p. m. Linea á Corrientes funciona hasta Esquina, Entre-Rios hasta Nogoyá. Sud hasta Lavalle. Demas bien.

*Gefe Oficina.*

---

## FOLLETIN

# LA HIJA DE MARGARITA

POR

JAVIER DE MONTEPIN

Traducido expresamente para LA TRIBUNA NACIONAL

Cuanto de mas alto uno cae, mas terrible es el golpe.

—Una caida; cuando uno está próximo del éxito, es desconsolador!—murmuró la señorita de Terrys.

Pero, afortunadamente no es probable... Mr. Lambert pasa por un hombre emprendedor pero lleno de prudencia. Se le cita como un gran calculista.

—Y esa reputacion la merece señorita, respondió Pablo—Mi padre no deja nunca nada á la ventura, y mide mucho las buenas ó malas calidades de un asunto antes de entrar en él.

—Va á venir?—preguntó Margarita.

—No lo dudeis!... El hubiera venido conmigo si no hubiera tenido que dar órdenes urjentes y relativas á sus construcciones.... Los excesivos frios acompañados de las nevadas que están cayendo, lo han sorprendido.... —Es menester prever todo.... y me ha encargado que os diga, que esperaba desde hoy venir á veros mas á menudo que antes.

—Me felicito de ello.... Ahora soy libre, y puedo, por lo tanto, recibir á las personas que me estiman.

—Y Mr. Bertin no nos queria mucho á nosotros—dijo Pablo sonriéndose.

—Es cierto, mi familia le inspiraba una profunda repulsion.

—Oh!—esclamó la señorita de Terrys á media voz—era un infame.

—Chit!—esclamó vivamente la viuda,—hemos convenido que todo quedaria olvidado....

Y añadió dirijiéndose á Pablo.

—Desde cuando estais de vuelta en Paris?

—Desde hace [illegible] dias, querida tia.

—No ha hecho un tiempo muy agradable para tu viaje.

—Sobre todo muy frio, pero eso me era indiferente.. Mi objeto era tomar apuntes en las bibliotecas públicas, y os respondo que he sentido calor.... Los sábios son muy friolentos.

—Has estado en Troyes algunos dias?

—Quince.

—Ah! el señor Pablo ha estado en Troyes?....—dijo vivamente Honorina.

—Si señorita—Fui allí para recojer algunos documentos que me son muy precisos para concluir un pequeño trabajo que tengo entre manos—Conoceis esa ciudad?

—He vivido allí hasta la edad de diez y ocho años, educándome en el colejio de Mme. Lhermitte, en donde se está como en una prision.

Al oir estas últimas palabras, Pablo se puso encendido hasta el blanco de los ojos.

—Yo habitaba el Hotel de la Prefectura, que se encuentra en frente.... -balbuceó.

—Ese hotel tiene unas ventanas desde las cuales se ve perfectamente el patio principal del Colegio, lo que no es del todo discreto —dijo sonriendo Honorina—[illegible]

[illegible]

—Ah! [illegible] que yo, se llama Paulina Lambert, con la cual mantengo siempre correspondencia seguida ....Sus padres están en Paris—Es probable que la vea pronto por aquí, pues no la pueden dejar eternamente en el Colegio.

El rostro de Pablo volvió á encenderse.

—Esa señorita Lambert es una morenita, muy linda y muy viva ....no es verdad?—preguntó él.

—La misma... Entónces la habeis visto desde la ventana, como los otros viajeros que criticaba, imprudentemente, hace un momento?

—Nó, no me permito hacer eso, señorita: la he visto en compañía de una jóven encantadora, y si sé cómo se llama, fué por que oí pronunciar su nombre en voz alta á esa misma jóven, una mañana que entraban en la iglesia en compañía de varias de sus compañeras, y á tiempo que pasaba al lado de ellas.

—Sí, esa me ha reemplazado en la amistad de Paulina—contestó la señorita de Terrys.

En sus cartas no me habla mas que de Renée.

—Esa, es! —esclamó Pablo, —Renée! ... un rostro encantador!.... una cabeza de madona!

—Ven aquí Pablo— dijo sonriendo M dame [illegible] en [illegible] iglesia, que [illegible] entre[illegible] los apuntes.

—Oh! tia.... —esclamó el jóven sonrojándose nuevamente.

—Mi querido Pablo, te hablo en broma á pesar mio. Todo eso es bien natural y propio de tu edad; pero no hay necesidad de ir á Troyes para ver caras encantadoras.

Al decir estas palabras, Margarita miró á Honorina y sonrióse.

—Y vuestro padre, querida, cómo se encuentra? —la preguntó.

—Siempre muy débil y doliente, y eso me tiene con mucho cuidado... O mucho me engaño (y tengo miedo que no sea así), ó su estado se agrava de dia en dia....

En fin, me siento anegada por una catástrofe... y tiemblo al solo pensar en ella.

—Vuestro amor filial os hace exajerar las cosas. Es cierto que hace cinco años que veo al conde de Terrys doliente, pero no enfermo gravemente, y lo encuentro aun vigoroso para un hombre como él, cuyos largos viajes lo han fatigado tanto.

—Desgraciadamente no puedo participar de esa opinion. [illegible] La [illegible], que [illegible] abandonado su [illegible] veces, le ha vuelto mas persistente que nunca.... mas agudo..... acompañada de sofocaciones y desmayos.

—Qué dice su médico?

—No quiere ver á ninguno.

—No consintais en eso, querida. Obligadle á que se preste á una consulta, aunque no sea mas que para tranquilizaros.

—Eso es imposible.... él no consentirá jamás. Si yo llamase á un médico, lo despediria inmediatamente sin escucharlo siquiera. Se complace en repetir:—*Yo mismo soy mi médico. Si hubiese seguido las prescripciones de uno de la facultad, estaria muerto hace diez años.* ¿Qué quereis que le responda á ese razonamiento, falso ó verídico?

III

—Convengo que la contestacion es difícil, cuando uno encuentra una obstinacion semejante—dijo Margarita Bertin,—pero vuestro padre, querida, comete un gran error en confiar tanto en sí mismo... En lugar de pensar en él solamente, lo que no deja de ser un egoismo, debia pensar en vos tambien... El cuidar enfermos no es cosa muy agradable á vuestra edad, mi querida niña—no teneis mas de veinte y dos años.

—No los cumpliré sinó dentro de tres meses—interrumpió vivamente Honorina.

—Y todavia no habeis gozado de los placeres sociales, de los cuales la posicion de vuestra familia y vuestra fortuna, os autoriza á participar!...

—Es cierto... pero me es bien indiferente, pues no podria divertirme mientras mi padre sufre.

—Oh! bien sé, querida mia, que teneis un corazon de oro... la abnegacion es parte integrante de vuestro sér... Os olvidais de vos misma por vuestro padre... Todo eso está muy bien, pero es necesario no olvidarse demasiado!... Mr. Terrys no os acompañará siempre... y algun dia os encontrareis sola en el mundo, si de antemano no tomais vuestras precauciones.

Mme. Bertin lanzó una mirada á Pablo.

El jóven pareció no apercibirse, y continuó impasible.

—Casarme!—exclamó Honorina haciendo una mueca—me lo aconsejais?

—Ciertamente, la prudencia lo exije.

—Os aseguro que nunca pienso en eso.

—Mr. Terrys debia pensar por vos.....—No cumpliria mas que su deber, al preocuparse de ese asunto sériamente.

—No tengo ninguna deseo de tomar estado.

—Pero lo tendreis de un momento á otro.

—Lo dudo.

—De veras?

—Sí, querida amiga.....—Si la desgracia que preveo me sucediese... si llegase á perder á mi padre, no me apresuraria á esclavizarme.... Tengo ideas muy independientes, que tal vez cambie en

**Destitucion**—Se han presentado al Consejo de Educacion de la Provincia varios vecinos de la Magdalena solicitando la destitucion del preceptor Damelli de una de las escuelas de aquella localidad y formulando graves cargos contra él.

**En la ráda**—El Sr. Mansilla Capitan General de Puertos envió ayer el vaporcito *Feliz Esperanza*, al mando del Sargento mayor Prieto y Ayudante mayor Puebla, á recorrer la costa, regresando sin haber encontrado novedad alguna.

Habia una gran marejada, pero todas las embarcaciones se hallaban bien.

Por aquellas alturas el ciclon de anteayer no ha causado desgracia alguna en los buques.

Hubo algunas embarcaciones que garrearon pero fué fácil evitar que fueran dañadas.

—El vaporcito *Poricha*, en viaje de la Colonia para nuestro puerto, fué desarbolado completamente y se vió obligado á fondear y aguantarse en la Isla de Tarallan.

Ayer á la madrugada fondeó en nuestro puerto. Conducia á su bordo tres pasajeros.

—El *Cosmos*, que venia del Uruguay, tuvo que demorar cinco horas en Fray Bentos y esperar á que pasase la tormenta.

No sufrió absolutamente nada.

—Los consignatarios de la barca *Esperanza*, que se fué á pique frente al muelle de las Catalinas, han dado comienzo ayer á su salvataje.

El Capitan General de Puertos ha mandado marineros para que les ayuden en esta operacion.

Hoy quedará completamente á flote.

## DOCUMENTOS OFICIALES

Departamento de Hacienda República Argentina.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1881.

Por cuanto:

*El Senado y Cámara de Diputados sancionan con fuerza de—*

LEY

Art. 1° La Unidad Monetaria de la República Argentina, será el peso de oro ó plata.

El peso de oro es 1 gramo 6,129 diez milésimos de gramo de oro, de título de 900 milésimos de fino.

El peso de plata es 25 gramos de plata, de título de 900 milésimos de fino.

Art. 2° La Casa de Moneda de la Nacion acuñará monedas de oro, plata y cobre, con la denominacion, clase, valor, título, peso, diámetro y tolerancia que á continuacion se detallan.

MONEDAS DE ORO

| Nombre | Clase del metal | Valor de las piezas | Título: Justo (Milésimos) | Título: Tolerancia en mas ó en menos (Milésimos) | Peso: Justo (Gramos) | Peso: Tolerancia en mas ó en menos (Milésimos) | Diámetro (Milímetros) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Argentino... | Oro | 5 pesos | 900 y 100 m/m de cobre | 1 | 8.0645 | 2 | 22 |
| ½ Argent... | | 2 pesos ½ | | | 4.0322 | | 19 |

MONEDAS DE PLATA Y COBRE

| Clase del metal | Valor de las piezas | Título: Justo | Título: Tolerancia en mas ó en menos (Milésimos) | Peso: Justo (Gramos) | Peso: Tolerancia en mas ó en menos (Milésimos) | Diámetro (Milímetros) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Plata.... | Un peso | 900 y 100 m/m de cobre | [illegible] | 25.000 | 3 | 37 |
| | 50 cents. | | | 12.500 | 3 | 30 |
| | 20 | | | 5.000 | 5 | 23 |
| | 10 | | | 2.500 | 7 | 18 |
| | 5 | | | 1.250 | 10 | 15 |
| Cobre.... | 2 | [illegible] | [illegible] | 10.000 | 10 | 30 |
| | 1 | | | 5.000 | 10 | 25 |

Art. 3° Todas las monedas llevarán estampado en el anverso el escudo de armas de la Nacion con la inscripcion "República Argentina" y el año de su acuñacion.

En el reverso un busto cubierto con el gorro frijio que simbolice la libertad, é inscripta la palabra "Libertad" y la denominacion, valor y ley de la moneda.

El Argentino y el Peso Plata llevarán la inscripcion "Igualdad ante la ley" en el canto; las demas monedas de oro y plata llevarán el canto acanalado y las de cobre liso.

Art. 4° La acuñacion de monedas de oro es ilimitada. La acuñacion de plata no excederá de cuatro pesos por cada habitante de la República, y á veinte centavos la de cobre, quedando el Poder Ejecutivo facultado para determinar las proporciones entre los múltiplos y sub-múltiplos de monedas de cada metal.

Art. 5° Las monedas de oro y plata, acuñadas en la condicion de esta ley, tendrán curso forzoso en la Nacion, servirán para chancelar todo contrato ú obligacion contraida dentro ó fuera del pais y que deba ejecutarse en el territorio de la República, á no ser que se hubiera estipulado espresamente el pago en una clase de moneda nacional.

Art. 6° El recibo de las monedas de plata menores de un peso y las de cobre, solo será obligatorio en la proporcion de 50 centavos, si la suma á pagarse no excediese de 20 pesos y en la de un peso, por toda suma que exceda de esta cantidad.

Art. 7° Queda prohibida la circulacion legal de toda moneda estranjera de oro, desde que se hayan acuñado *ocho millones de pesos* en moneda de oro de la Nacion, y la circulacion legal de toda moneda estranjera de plata, desde que se hayan acuñado *cuatro millones* de plata.

Una vez que se hayan acuñado las cantidades de oro y plata, que espresa el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo lo hará saber por medio de un decreto, en el que se fijará un plazo, que no baje de tres meses, para hacer efectiva la disposicion de este artículo.

Art. 8° Vencido el plazo fijado por el Poder Ejecutivo, los Tribunales, oficinas ó funcionarios públicos de la Nacion como de la Provincia no podrán admitir gestion, ni dar curso á acto alguno estipulado con posterioridad á esa fecha, que represente ó esprese cantidades de dinero, que no sea en moneda nacional, con escepcion de aquellos actos ó contratos que hubieran debido ejecutarse fuera del pais.

Los que se hubiesen estipulado en el estranjero para ejecutarse en la República, deberán exijirse en moneda nacional por su equivalente.

Art. 9° El P. E. recojerá las monedas de plata estranjeras, pagando únicamente la cantidad de fino que contengan con arreglo á la unidad monetaria creada por esta ley.

Art. 10 El Poder Ejecutivo determinará y reglamentará en la forma mas conveniente, la emision de las especies fabricadas, ya sea por medio de la Casa de Moneda, de la Tesoreria General, de los Bancos y otras reparticiones de las administraciones nacionales.

Art. 11 Los contratos existentes y los que se hubiesen celebrado antes de haberse acuñado la cantidad fijada en la última parte del artículo 7°, se chancelarán en moneda nacional por su equivalente, tomando por base el título y peso de las monedas.

Art. 12 A los efectos del artículo anterior el Poder Ejecutivo hará ensayar y publicar el título y verificar el peso de las monedas estranjeras en circulacion.

Art. 13 Los Bancos de emision que existan en la República deberán dentro de los dos años de sancionada esta ley, renovar toda su emision en billetes, á moneda nacional.

Art. 14. Dentro del mismo término fijado en el artículo anterior, los Bancos de emision deberán recojer todo billete de menos valor de un peso, quedándoles espresamente prohibido, desde treinta dias, despues de la fecha de la presente ley, emitir nuevos billetes, por fracciones de peso.

Art. 15 Se considerarán cumplidas las obligaciones que se imponen á los Bancos en los artículos anteriores siempre que, durante un año hayan llamado públicamente al cambio de sus billetes con arreglo á esta ley. Los billetes que no se presentasen al cambio en ese término, perderán su fuerza ejecutiva.

Art. 16 Los Bancos que infringieran lo ordenado en los artículos 13 y 14 incurrirán en una multa de pfs. *cincuenta mil*, que se hará efectiva por el Juez Nacional de Seccion, por acusacion fiscal ó de cualquiera del pueblo.

En el caso que se proceda por accion fiscal, el importe de la multa se destinará al fondo de escuelas y si se procede por acusacion particular, se dividirá por mitad entre el denunciante y el fondo de escuelas.

Art. 17. Queda vigente la ley de 29 de Setiembre de 1875 en cuanto no se oponga á la presente.

Art. 18. Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino á los tres dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.

FRANCISCO B. MADERO. — LIDORO J. QUINTANA.
*Cárlos M. Saravia.* S. del Senado. — *Alejo Ledesma.* S. de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nacion Argentina, comuníquese, publíquese é insértese en el R. O.

ROCA.
J. M. ROMERO.

## MUNICIPALIDAD

El huracan de anteayer viene de una manera notable á evitar mas de una gestion municipal sobre la aplicacion de la ordenanza que manda entrar en la línea de edificacion á las muchas casas que existen fuera de ella en el Municipio.

La mayor parte de estas rinconadas, de edad antidiluviana y feo aspecto, que ademas eran un estorbo al libre tránsito, se han venido al suelo con el fuerte viento. Sus propietarios pretendieron componer las que menos habian sufrido, y reconstruir las destruidas; pero les salió mal la cuenta.

El Presidente de la Municipalidad ha dispuesto que esas paredes no puedan ser reconstruidas sinó en la línea que les corresponde.

Ha recomendado así mismo á los Inspectores Municipales, el cumplimiento estricto de la ordenanza vigente, prohibiendo la construccion de edificios de madera sobre la calle.

—

Se ha denunciado como insalubre la casa calle de Comercio núm. 409, y la Inspeccion General pide su exámen, como lo prescribe la ordenanza de 14 de Junio de 1871.

—

Nuestros guerreros de la Independencia golpeando á las puertas de la caridad pública!

Ayer hase pasado una nota á la hermana María, superiora del Asilo de Mendigos, ordenándole dé albergue en ese establecimiento al anciano Rafael Lopez, de 103 años de edad, natural de la provincia de Mendoza y sargento de artillería del Ejército de los Andes.

—

Lo de siempre. No se reunió ayer la Corporacion por falta de número.

—

Los exámenes químicos ordenados por la Municipalidad, en las muestras de los fideos elaborados en el pais, recojidas por la misma, empiezan á dar sus resultados en beneficio del consumidor.

En una de estas se ha notado que la materia colorante la componia el *orange de anilina*, sustancia por demás nociva.

El fabricante ha sido multado en 3000 $ m/c.

—

La sociedad "San Vicente de Paul" solicita permiso para establecer una rifa de objetos de arte.

—

Como ya lo hemos dicho en otra seccion, la ciudad de San Nicolás de los Arroyos marcha aceleradamente hácia su adelanto.

El alumbrado á gas en aquella localidad es ya un hecho.

La Municipalidad de aquel punto hase dirijido á la nuestra, pidiendo se le suministren todos los datos referentes á la plantacion de usinas de gas.

Este pedido tiene su orijen en dos propuestas que se han presentado para plantear allí esos establecimientos.

—

Lo recaudado por el impuesto de abasto fuera de los corrales, durante el mes pasado, asciende á la cantidad de $53,619 pesos m/c.

## POLICÍA

El dueño de la joyería sita en la calle de San Martin núm. 119, D. Luis Casenave, se ha presentado anteayer al Comisario de la Seccion 1ª, esponiendo que en la noche anterior como á las ocho, le han robado de su casa una cantidad de relojes y varias otras alhajas, que avalúa en la suma de cuarenta mil pesos.

El funcionario mencionado, inmediatamente de tener conocimiento del hecho, se puso en campaña para dar con los autores, que probablemente se hallarán en la luna.

—

Los desastres ocasionados por el temporal de anteayer, en las secciones de Policía, se calculan en las cifras siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| Seccion 1ª | $ | 7000 |
| Seccion 2ª | " | 80000 |
| Seccion 3ª | " | 8000 |
| Seccion 4ª | " | 50000 |
| Seccion 5ª | " | 70000 |
| Seccion 6ª | " | 80000 |
| Seccion 7ª | " | 35000 |
| Seccion 8ª | " | 20000 |
| Seccion 9ª | " | 1000000 |
| Seccion 10ª | " | 6000 |
| Seccion 11ª | " | 10000 |
| Seccion 12ª | " | 16500 |
| Seccion 13ª | " | 7000 |
| Seccion 14ª | " | 5000 |
| Seccion 15ª | " | 19700 |
| Seccion 16ª | " | 8000 |
| Seccion 17ª | " | 6800 |
| Seccion 18ª | " | 1000 |
| Seccion 19ª | " | 1500 |
| Seccion 20ª | " | 3000 |
| Total.... | $ | 2131500 |

Trascribimos á continuacion las notas cambiadas con motivo de la falsificacion de billetes de Banco, entre el señor Juez del Crimen Dr. D. Julian L. Aguirre y el Jefe de Policía.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1881.

*Al señor Juez del Crimen, Dr. D. Julian L. Aguirre.*

Tengo el honor de dirijirme á V. E. á efecto de agradecerle en nombre de esta reparticion la complacencia con que se ha prestado á firmar á cualquier hora del dia y de la noche las órdenes de allanamiento de domicilio que le ha pedido para capturar la persona complicada en la falsificacion de billetes de Banco que acaba de descubrirse.

Sin las facilidades que V. S. ha procurado á la Policía, atendiendo inmediatamente sus pedidos, las pesquisas habrian sido entorpecidas y tal vez no habrian tenido un resultado satisfactorio.

Dando á V. S. las gracias por su importante cooperacion para el descubrimiento de un crímen hábilmente preparado, reitero á V. S. las seguridades de mi aprecio.—*Marcos Paz.*

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1881.

Al señor Jefe de Policía de la Capital, D. Marcos Paz.

En contestacion á su atenta nota de fecha 5 del corriente, cumplo con manifestar que he sido fiel en todas las órdenes recabadas por V. S. en cumplimiento de los deberes del puesto que desempeño, acepto su contenido como un testimonio de consideracion que obliga mi gratitud.

Por lo demás, estando vinculadas las instituciones sociales que servimos respectivamente, puede V. S. contar con mi decidida buena voluntad, y particularmente cuando la Policía es presidida por funcionarios de la reconocida circunspeccion de V. S.,—á quien me es grato reiterar las consideraciones de mi mayor aprecio.

*Julian L. Aguirre.*

## PARLAMENTO

CAMARA DE DIPUTADOS

61ª SESION ORDINARIA DEL 19 DE SETIEMBRE DE 1881

*Presidencia del señor Goyena (D. Miguel)*

Publicacion Oficial
(Sin correccion por parte de los señores Diputados)

**Sr. Enciso**—No tengo inconveniente. Y debo declarar tambien que creo que en materia de impuestos no se debe improvisar; y que solo convencido de que al teléfono corresponde un impuesto, en cualquier grado, es que he hecho la mocion. No ha sido improvisando.

**Sr. Zeballos**—Es posible que en la sesion próxima tenga la misma conviccion que el señor Diputado, y la Cámara igualmente. Lo que pedimos ahora es una pequeña prórroga.

Iba á agregar otra indicacion mas.

Creo haber leido en alguna memoria municipal ó de algun Ministerio, algo sobre impuestos de medidores de gas, que no se ha incluido en esta ley....

**Varios señores Diputados**—Está.

**Sr. Zeballos**—La he revisado y no he encontrado....

**Sr. Gallo**—Está comprendido entre pesas y medidas.

**Sr. Zeballos**—Porque habia una ley especial en Buenos Aires, sobre medidores de gas, estableciendo un impuesto que no se ha pagado durante diez años, y ha sucedido mientras tanto que la Municipalidad se ha visto apremiada y amenazada con dejar la poblacion á oscuras. Pero si está comprendido en esta ley, no tengo nada que decir.

**Sr. Presidente**—Si no se hace observacion, pasará á estudio de la Comision respectiva la mocion que ha formulado el señor Diputado por Buenos Aires, señor Enciso.

—En seguida se aprueban los artículos 57 y 58 y los incisos de 1 á 11 del artículo 59.

—Leido el inciso 12, dice el—

**Sr. Rojas (A. D.)**—Desearia que el miembro informante de la Comision me dijera si, estando al tenor de las atribuciones que se confieren al Presidente de la Municipalidad, puede este presentar proyectos de ordenanzas al Consejo Deliberativo.

**Sr. Calderon**—En alguna parte de esta ley se establece que, como miembro del P. E., podrá mandar á su Secretario á tomar parte en la discusion; y desde que tiene el derecho de tomar parte en ella, como colegislador, es indudable, como consecuencia natural, que tiene el derecho de presentar proyectos de ordenanza; es una consecuencia natural tambien desde que tiene el de pedir que se reconsideren ó revisen.

**Sr. Goyena (P.)**—Por mi parte debo contestar tambien á la pregunta del señor Diputado. Yo interpreto de una manera diversa el proyecto en este caso. Creo que no tiene el derecho de presentar proyectos de ordenanza.

**Sr. Achával Rodriguez**—No está la atribucion comprendida.

**Sr. Rojas (A. D.)**—Yo propondria, porque las atribuciones que se confieren á los poderes son de interpretacion estricta, que se esprese. Habrá estado en la mente de la Comision tal vez que el Gobernador del Municipio tenga esa facultad, pero debe espresarse así en la ley; sinó, se considerará que no se ha concedido. Quizá quedara bien el inciso 12 con esta agregacion: «y presentar á su consideracion proyectos de ordenanza.»

**Sr. Calderon**—En este momento no me es posible consultar á los miembros de la Comision.

En una de las reuniones de la Comision se trató este punto, y fué tan uniforme la opinion en el sentido que he indicado, que ni se creyó necesario poner á votacion, ni consignarlo espresamente en la ley. Pero, habiendo divergencia en la interpretacion del artículo, creo que seria conveniente votar el agregado propuesto por el Sr. Diputado por San Juan.

—Se vota y aprueba el artículo con la agregacion propuesta.

—Leido el inciso 14, dice el—

**Sr. Rojas (A. D.)**—Este inciso es una repeticion del artículo 42 que dice: «Convocar estraordinariamente para asuntos de interés urgente, durante el receso.»

**Sr. Rojas (Ab.)**—Sin embargo este dice: «prórogar las sesiones del Consejo»: así es que habria que votar por partes para suprimir lo último que ya está dicho.

**Sr. Presidente**—Se votará por partes.

Se vota hasta las palabras «Prorogar las sesiones del Consejo por asuntos de interés urgente» y resulta afirmativa. El resto del inciso rechazado.

**Sr. Achával Rodriguez**—propondria entonces que se agregasen estas palabras: *Por asunto de interés urgente.*

Se votó y resulta afirmativa.

**Sr. Rojas (Ab)**—Hago mocion para que se levante la sesion.

(Apoyado.)

Se vota esta mocion y es rechazada.

Se aprueban los artículos 60, 61 y 62.

**Sr. Jofré**—Pido la palabra.

En virtud del artículo que acaba de sancionar la Cámara, cuando la Municipalidad sea condenada al cumplimiento de una obligacion, al pago de un crédito, sus acreedores quedarian con la accion paralizada, puesto que sus bienes no pueden ejecutarse, ni pueden embargarse sus rentas.

En tal concepto, propondria á la Comision el siguiente artículo, que he encontrado en la Constitucion de Córdoba, para salvar ese inconveniente: «Cuando la Municipalidad fuese condenada al pago de una deuda ó al cumplimiento de una obligacion, la Corporacion arbitrará los medios de verificarlo. Si así no lo hicieran los individuos á quienes corresponda hacerlo, serán responsables como lo establece el art. 62 de esta ley.»

Para salvar el inconveniente que he apuntado, seria bueno intercalar este artículo en la ley.

**Sr. Calderon**—Ese artículo lo traia el proyecto del P. E. y la Comision lo creyó innecesario, pues no hay necesidad de decir en la ley que el funcionario que no cumple con su deber será castigado: lo dice el artículo 62 de esta ley.

**Sr. Yofre**—Conviene determinar esplícitamente la responsabilidad que pesa sobre la Corporacion, en casos tan graves como el que he citado.

Es la razon que tengo para insistir en la conveniencia de agregar este artículo en el lugar que he indicado.

Se vota, en seguida, si la Cámara toma ó no inmediatamente en consideracion el artículo propuesto, y resulta negativa.

**Sr. Presidente**—Pasará á Comision.

Se aprueban sin discusion los artículos 63 y 64.

En discusion el art. 65.

**Sr. Calvo**—Pido la palabra.

Quisiera que el espíritu de este artículo se cambiara en este sentido: todo aquel que sea esplotado por un empleado, como frecuentemente sucede, tendrá el derecho de recobrar todo aquello que se le ha estorcado con la simple exhibicion de la prueba, ó el simple reclamo de que tal cosa ha tenido lugar.

**Sr. Calderon**—En el artículo 63 que se ha sancionado, queda comprendido el pensamiento del Sr. Diputado.

**Sr. Calvo**—No, señor.

El artículo dice así:

«Cualquiera que prometa ó dé á empleados ó funcionarios municipales una suma de dinero ó un objeto de valor con el fin de influir en la resolucion de asuntos pendientes, será castigado con prision que no podrá exceder de dos años, ni bajar de seis meses y con multa de dos mil fuertes como máximum y de 500 fuertes como mínimum.»

«Todo funcionario ó empleado municipal que haya aceptado tales ofertas ó dádivas, sufrirá la misma pena y será espulsado de su puesto quedando inhabilitado por diez años para ejercer empleo público en el Municipio.»

Esto es ante los Tribunales: yo quisiera consignarlo de una manera espresa.

Pero quizá no he sido bastante feliz en mis primeras palabras para esplicar mi pensamiento; pero no dudo que el señor Diputado lo comprenderá, si quiere fijar su atencion un momento.

Mi deseo es que el empleado concusionario sea castigado inmediatamente, es decir, que en el pecado encuentre la penitencia, acordando al particular que ha sido esplotado por el empleado el derecho de hacerse devolver el dinero administrativamente por el superior.

Lo que dispone este artículo que he leido, no se va á lograr jamas.

La intencion es muy buena y estoy de acuerdo con ella, pero no es practicable en esta forma.

Creo que es mas práctico, que está mas en la naturaleza humana, dar á aquel á quien se le ha obligado á pagar una suma para llenar un deber ó por ejercer un derecho, la facultad de recobrar inmediatamente su dinero. Entónces no habria salvacion para el concusionario, y tal vez el objeto, y la víctima procederia con mas seguridad, aun cuando se dejase esplotar por un momento.

No sé si he logrado esplicar mi pensamiento.

**Sr. Calderon**—Creo haberlo comprendido. Solo debo contestar lo que contiene el artículo 63. Ahí está comprendido el pensamiento del señor Diputado.

**Sr. Calvo**—El artículo 63 acuerda este recurso ante los tribunales: hace preceder un pleito.

Yo quiero que se haga la devolucion inmediata de su dinero á aquel á quien se ha obligado á pagar un servicio pagado ya por el Estado.

Seré mas claro.

El otro dia oí hablar al Dr. Zeballos sobre muchos abusos cometidos en la administracion.

No hace muchos dias que una persona me dijo: para conseguir tal cosa de un empleado he tenido que pagar tanto. Deme vd. los nombres y las pruebas, le contesté, y voy á denunciar el hecho ante la Cámara de Diputados para que le devuelvan su dinero.

Esto es lo que deseo que se castigue: á aquel empleado que dice á un individuo cualquiera *déme vd. tanto, y le despacho su espediente.*

Con esto propongo, como medida administrativa, que, á aquel que ha sido estorcado, se le dé el derecho de recobrar inmediatamente su dinero, del empleado concusionario.

**Sr. Achaval Rodriguez**—Lo tiene.

**Sr. Calvo**—Cree el señor Diputado que lo tiene.

**Sr. Achaval Rodriguez**—Sí, señor.

**Sr. Calvo**—En tal caso he entendido mal.

Por este artículo se sigue un pleito....

**Sr. Achaval Rodriguez**—Se trata de que aquel que ha recibido indebidamente dinero, lo devuelva.

Esto está establecido en el derecho comun.

**Sr. Calvo**—Yo busco hechos y medios prácticos. El recurso á los tribunales ya sabemos lo que es.

El empleado, encargado de despachar un espediente, que, despues de hacer esperar un año al infeliz interesado, le dice: déme vd. tanto y le despacho su asunto; segun este artículo, incurriria en una pena.

Yo quisiera que á parte de la pena, tuviera que devolver la cantidad recibida por órden de su jefe sin mas trámite.

**Sr. Achaval Rodriguez**—Por el derecho comun, está obligado á devolverla.

**Sr. Calvo**—Eso ya lo sabia.

**Sr. Achaval Rodriguez**—Entónces ¿qué propone?

**Sr. Calvo**—Lo que me propongo es evitar la tramitacion judicial, por una cláusula espresa en la ley.

**Sr. Achaval Rodriguez**—Está en la ley.

**Sr. Calvo**—Tenemos dos puntos de vista.

El abogado, como el Sr. doctor, vé preferentemente las consecuencias legales: está previsto el caso en el derecho comun, y nada mas es necesario. Pero el lego, como soy yo, tiene necesidad de una declaracion espresa en la ley, que diga: aquel á quien se le ha estorcado una cantidad determinada para satisfacerle una exijencia lejítima, tiene el derecho de ser reembolsado de esa cantidad inmediatamente.

**Sr. Achaval Rodriguez**—¿El señor Diputado quiere en este caso establecer esa declaracion? Pero debo recordarle que la ley existe para todos estos casos; seria, pues, una repeticion, que es siempre un mal precedente legislativo.

**Sr. Calvo**—En este caso es sumamente útil.

En el caso de ir á los Tribunales, es necesario ocurrir á una tercera persona que, con el nombre de abogado, procurador, apoderado, etc. cobra una compensacion mas ó menos onerosa.

Yo desearia una declaracion espresa para que el damnificado pudiera ser reintegrado sin necesidad de vencer estos inconvenientes que, en general, hacen impracticable este recurso.

**Sr. Goyena (P.)**—La cosa no tiene remedio: cualquiera que sea la accion que se establezca, siempre será el derecho de ocurrir á los Tribunales, en los cuales tendrá que comprobarse el hecho, oir la defensa del acusado etc. O no propone una accion el Señor Diputado. En ese caso se referirá á algun proceder administrativo.

**Sr. Calvo**—El señor Diputado empezó hablando perfectamente á su punto de vista de letrado; yo le repito que en ese punto de vista no deseo colocarme. Hablo de una accion administrativa.

**Sr. Goyena (P.)**—El Señor Diputado debió comenzar diciendo que queria algo administrativo, porque accion no se entiende eso, sinó el derecho de ocurrir á los Tribunales.

**Sr. Calvo**—Aunque no tan bien como el Señor Diputado, pero sé lo que importa la accion en derecho.

**Sr. Goyena (P.)**—No he dicho lo contrario.

**Sr. Calvo**—En este caso, se comprende que la devolucion debe ser un acto administrativo. No es otra cosa lo que busco: una declaracion, como debiera haber en todas las leyes de la República que evite al damnificado el empleo de abogado para la accion judicial, dando al jefe de la reparticion del empleado que cometió el delito, la facultad administrativa de intimarle la devolucion de lo que indebidamente ha recibido sin perjuicio de entregarlo despues á los tribunales ordinarios.

**Sr. Achával Rodriguez**—Hace un juicio sumario.

**Sr. Calvo**—Hace un juicio sumario; y una vez que está hecho el juicio....

**Sr. Achával Rodriguez**—Falla.

**Sr. Calvo**—Señor Presidente: Yo no tengo pretensiones de abogado.

He ofrecido á la Comision esta idea eficaz, de realizacion inmediata, y en proteccion del pobre reclamante que es explotado tan á menudo.

Si yo fuera siguiendo la palabra seductora de mis honorables colegas Goyena y Achával, iria á un laberinto tal que llegaria la hora señalada para reunirnos mañana, y no habríamos salido de él.

Mi objeto es consignar en la ley una declaracion precisa y terminante, para que el empleado concesionario, que está especulando sobre la miseria y la destitucion del pobre solicitante que no sabe donde entrar, que lo echan de las oficinas, sea castigado.

**Sr. Pereyra**—Seria necesario que se dictase una ley especial para poder hacer el bien que se desea.

**Sr. Calvo**—¿Entónces puedo contar para un proyecto semejante con el voto del señor Diputado?

**Sr. Pereyra**—Sí señor.

**Sr. Calvo**—Pues en la próxima sesion traigo el proyecto.

**Sr. Rojas (Ab.)**—¿Va á presentar algun proyecto el señor Diputado?

**Sr. Calvo**—Si el señor Diputado cree que es conveniente....

**Sr Rojas (Ab.)**—Yo creo que es conveniente.

**Sr. Calvo**—Yo creo que aquí puede hacerse una ley de carácter general.

**Sr. Presidente**—¿El señor Diputado insiste en que se vote la agregacion que propone?

**Sr. Calvo**—Yo soy de una ductilidad estrema.

Se presenta una idea que merece mi simpatía, me la asimilo, la creo excelente.

Yo he hecho una indicacion, pero....

**Sr. Rojas (Ab.)**—Como la Comision no la acepta....

**Sr. Calvo**—Como la Comision no la acepta, podemos cerrar el debate, teniendo yo la seguridad de perder la cuestion, como es de costumbre.

Se vota el artículo en discusion, y se aprueba.

Los artículos 66, 67, 68 y 69, se aprueban sin discusion.

**Sr. Pereyra**—Hago mocion para que se levante la sesion.

**Varios señores Diputados**—Apoyado.

**Sr. Rojas (Ab.)**—Tengo la esperanza de que no habrá mas discusion.

Podriamos concluir la sancion de este proyecto: falta poco.

Se vota la mocion para levantar la sesion, y es desechada.

En seguida se aprueban los artículos 70, 71 y 72.

En discusion el 73.

**Sr. Plaza**—Pido la palabra.

Deseo que el señor miembro informante de la Comision me esplique si se seguirá la misma accion y el mismo procedimiento para el cobro de las demás deudas que puedan haber en las oficinas nacionales.

**Sr. Calderon**—La pregunta del señor Diputado está contestada en la ley.

**Sr. Plaza**—¿En cuál ley?

**Sr. Calderon**—En la que debe conocer el señor Diputado.

**Sr. Plaza**—Haga de cuenta que no la conozco.

**Sr. Calderon**—Permítame que le observe el señor Diputado, que no tengo obligacion de esplicarle lo que dicen las leyes.

Esplico únicamente el pensamiento de la Comision, en el artículo que se está discutiendo.

**Sr. Achával Rodriguez**—Voy á satisfacer al señor Diputado, respecto á la pregunta que ha hecho.

El principio general de administracion es este:—Cuando hay un impuesto, el Poder Ejecutivo lo cobra administrativamente, y ejecuta al deudor, si es necesario, quedando el contribuyente con su accion á salvo para presentarse á los tribunales á quejarse de la injusticia del impuesto, si ha sido mal cobrado.

Ahora, hay impuestos que están rejidos por una legislacion especial, como es el cobro del impuesto de Aduana, que el señor Diputado conoce.

**Sr. Plaza**—¿Se persigue por via de apremio?

**Sr. Achával Rodriguez**—Entiendo que sí.

**Sr. Plaza**—Entiendo que no.

Es la ley de Aduana la que faculta para perseguir por la via de apremio.

Aquí se establece la via de apremio para el cobro de deudas á la Municipalidad.

**Sr. Achával Rodriguez**—Apremio judicial.

**Sr. Plaza**—Sí, señor.

Por la ley federal se sabe lo que es apremio judicial.

Cuando para el cobro de todos los demás impuestos, de todas las demás deudas que haya á favor de la Nacion, solo se emplea el juicio ejecutivo, ¿por qué se hace esta distincion para el cobro de las deudas de la Municipalidad?

**Sr. Achával Rodriguez**—Me parece que el señor Diputado está equivocado respecto al procedimiento que se emplea para hacer efectivo el pago de los impuestos nacionales.

El Poder Ejecutivo de la Nacion, como Poder, tiene los medios de hacer efectivo el cobro administrativamente, por la via ejecutiva, sin necesidad de recurrir al Poder Judicial.

Ahora, si en algunos casos la ley ha establecido de un modo especial que el Poder Ejecutivo recurra á los Tribunales entablando accion ejecutiva, es otra cosa. Pero no es este el principio en materia de administracion.

El Poder Ejecutivo, como Poder, procede administrativamente, he dicho, y ejecuta administrativamente el pago de los impuestos, quedando al particular su accion á salvo para recurrir al Poder Judicial en demanda de justicia.

Además, tratándose de la Municipalidad, no es posible darle esta facultad: y entónces se ha establecido que ella, para el cobro de sus impuestos, recurrirá á los Tribunales, y que estos procederán por la via de apremio para hacer efectivo el pago.

Hay una diferencia capital entre el procedimiento que observa el Poder Ejecutivo de la Nacion y el que observa la Municipalidad.

La Municipalidad no procede administrativamente por sí misma; tiene necesidad de ocurrir á los Tribunales, mientras que el Poder Ejecutivo procede por sí mismo administrativamente: embarga, ejecuta, quedando á salvo la accion de los particulares. Esta es la diferencia.

**Sr. Plaza**—No deseo hacer mas cuestion.

**Sr. Presidente**—Se vá á votar el artículo 73 en la forma propuesta por la Comision.

Se vota y es aprobado, como lo son igualmente los artículos 74, 75 y 76.

En discusion el 77.

**Sr. Fernandez**—Pido la palabra, para proponer un agregado á este artículo.

Este artículo dispone quien tiene que hacer por la primera vez esta insaculacion de los treinta individuos de que habla el artículo 23.

Habria que hacer una correccion, porque estos individuos deben tener estas calidades: saber leer correctamente, pagar la mayor contribucion, ser vecinos desde seis meses de la parroquia, y tener dos años de residencia, si son extranjeros, y ser mayores de edad.

La Comision Municipal no puede conocer todas estas calidades, ni mucho menos una Comision que está compuesta de individuos que residen en el centro de la ciudad, muchos de ellos extranjeros.

Las personas que pueden conocer estos individuos en cada parroquia son dos, el Juez de Paz y el Comisario.

Yo me permitiria, pues, proponer á la Cámara que se dijera que para hacerse la insaculacion de estos treinta individuos, cada Juez de Paz de Parroquia remitiria una lista por ser estos funcionarios los que verdaderamente conocen los vecinos que reunen las calidades exijidas por esta ley.

**Sr. Calderon**—Por mi parte, no hay inconveniente en aceptar, desde que se trata de una disposicion incluida en el capítulo de las transitorias, y que puede servir para facilitar la insaculacion.

**Sr. Presidente**—¿La Comision acepta?

**Sr. Goyena (P.)**—Sostengo el artículo tal como está redactado.

**Sr. Presidente**—Se votará el artículo como lo propone la Comision. En caso de ser rechazado, se votará como lo propone el señor Diputado por Buenos Aires.

**Sr. Fernandez**—Es una agregacion con la que está conforme la Comision.

**Sr. Rojas (Ab.)**—No está conforme.

**Sr Calderon**—He sido solamente yo, quien ha manifestado su conformidad.

**Sr. Presidente**—Se va á votar el artículo como lo propone la Comision, y en seguida se votará la agregacion que propone el señor Fernandez.

Resulta afirmativa:

Al votarse la agregacion propuesta por el señor Fernandez dice el

**Sr. Fernandez**—Debe tener presente la Cámara que son los que verdaderamente conocen los individuos que deben formar las listas de los treinta ciudadanos de que habla el artículo 23; que sean remitidas, por esta sola vez, por el Juez de Paz.

**Sr. Secretario**—¿Dónde vendrá la agregacion?

**Sr. Fernandez**—Dónde dice la insaculacion.

**Sr. Presidente**—Permítame.

Yo tenia razon cuando habia dicho en caso de desecharse este artículo deberia tenerse en consideracion lo que el señor Diputado proponia.

Lo que el señor Diputado propone es contrario á lo que acaba de sancionar la Cámara.

**Sr. Rojas (Ab)**—Ha sancionado el artículo.

**Sr. Presidente**—Por consiguiente no cabe como agregacion.

**Sr. Fernandez**—Entónces ha habido un error.

**Sr. Presidente**—Se rectificará la votacion en ese caso.

**Sr. Fernandez**—Se puede votar por partes.

**Varios Sres. Diputados**—Está votado el artículo.

**Sr. Fernandez**—Pido reconsideracion.

**Sr. Enciso**—Se ha votado el artículo, pero puede rectificarse la votacion.

**Sr. Fernandez**—Podria que al rectificarse se votase por partes.

**Sr. Presidente**—Permítame esto es mas fácil. Se rectificará la votacion, entendiéndose que si la Cámara rechaza el artículo en la forma propuesta por la Comision, se tomará en consideracion en la forma propuesta por el señor Diputado por Buenos Aires.

Se vota el artículo 77 en la forma propuesta por la Comision y resulta afirmativa de 23 votos contra 20.

Se aprueba el artículo 78 sin observacion.

Al leerse el artículo 79 se retira el señor Fernandez del recinto.

**Sr. Presidente**—(Dirijiéndose al Sr. Fernandez) Queda sin número la Cámara.

**Sr. Fernandez**—Un momento no mas; no puedo estar.

(Sale).

**Sr. Presidente**—El señor diputado que se retira del recinto declara que está enfermo.

No hay mas Diputados en la casa.

**Sr. Astigueta**—Pido la palabra.

Es para pedir al señor Presidente se sirva declarar si ha concedido permiso, como lo manda el Reglamento, á los Diputados que se han retirado.

**Sr. Presidente**—No he concedido permiso sinó á un señor Diputado.

El señor Secretario informa que otro Diputado se retiró dando aviso de que estaba indispuesto.

Ya viene el señor Diputado Fernandez.

**Sr. Enciso**—Creo que, aun sin este incidente, podria el señor Presidente levantar la sesion por la hora que es.

**Sr. Rojas (Ab.)**—Falta un artículo.

**Sr. Bustamante**—Faltan dos artículos y vamos á entrar á sesion secreta.

**Sr. Astigueta**—Despues que pregunté al señor Presidente si habia concedido licencia á los señores Diputados que se han retirado, y habiéndome contestado que no, me encontré embarazado porque no sabia qué proponer. En verdad, no sé qué podria hacer la minoría de la Cámara; cuando no hace ninguna reconvencion á los que no concurren á sesion ¿cómo la podria hacer á los que se han retirado de la sesion?.

Verdaderamente han cometido una falta mucho menor que aquella que cometen los que no vienen, y me encuentro pues, embarazado para proponer algo.

Sin embargo, voy á proponer la misma pena que se impone á los que no vienen; que se mande publicar en los diarios de la mañana los nombres de los Diputados que se han retirado de la sesion sin permiso del señor Presidente.

(Apoyado.)

**Sr. Presidente**—Estando apoyada esta mocion está en discusion.

**Sr. Enciso**—Estamos sin quorum.

(Entra al recinto el señor Diputado Fernandez).

**Varios Señores Diputados**—Ya hay quorum.

**Sr. Presidente**—El señor Diputado podria aplazar su mocion para cuando termine la discusion del proyecto.

**Sr. Astigueta**—Sí señor.

Se aprueban sin discusion los artículos 79 y 80.

El artículo 81 es de forma.

**Sr. Presidente**—Este proyecto no queda definitivamente sancionado porque la Comision necesitará presentar en la próxima sesion, su dictámen sobre los artículos que han pasado á su estudio y sobre el punto que quedó pendiente en la sesion anterior.

¿El señor Diputado por Tucuman mantiene su mocion?

**Sr. Astigueta**—Sí, señor.

**Sr. Presidente**—Está en discusion.

**Sr. Enciso**—Rogaria al señor Diputado que la retirara para incorporarla, bien pensada, como un artículo del Reglamento.

No me parece propio que sin haber amonestado préviamente á los Diputados, y siendo un hecho permanente este que haya muchos Diputados que se retiren sin decir nada á los que se han retirado esta vez se les castigue.

Creo que seria mejor un artículo del Reglamento que dijera....

**Sr. Rojas (Ab.)**—El artículo del Reglamento puede venir despues.

**Sr. Achaval Rodriguez**—Sinó estoy equivocado, la disposicion está consignada en el Reglamento sinó de una manera esplícita al menos implícitamente.

Porque segun el Reglamento, deben publicarse los nombres de los que no concurren á sesion. Entonces, tambien deben publicarse los de aquellos que se han retirado.

**Sr. Presidente**—Se votará la mocion del señor Diputado por Tucuman.

**Sr. Olmedo**—Voy á rogar al señor Diputado mocionante se sirva decirme si su mocion tiene el carácter de una disposicion permanente, porque si no es así, votaré en contra.

**Sr Enciso**—Eso seria reglamentario, y en el Reglamento está previsto como se puede hacer su reforma.

**Sr. Rojas (Ab.)**—¿Qué dice el Reglamento al respecto?

**Sr. Secretario**—Que deben dar aviso al Presidente.

**Sr. Achaval Rodriguez**—Yo votaria en favor de la mocion del señor Diputado, si ella solo fuera aplicable para los casos futuros, porque me parece que los que se han retirado han obedecido á una práctica establecida ya.

¿Por qué imponer la pena desde ahora y no haberlo hecho en todas las sesiones en que ha tenido lugar esto mismo?

**Sr. Rojas (Ab.)**—Algunas veces se ejercita la justicia.

**Sr. Pereyra**—Pido la palabra para hacer una mocion de órden y es que se levante la sesion.

(Apoyado.)

**Sr. Plaza**—No se puede interrumpir la unidad del debate.

**Sr. Presidente**—Deseo saber si ha sido apoyada la mocion de órden.

**Varios señores Diputados**—Apoyada.

**Sr. Presidente**—Las mociones de órden se hacen en cualquier momento. La que ha hecho el señor Diputado por San Luis ha sido apoyada y debe votarse.

**Sr. Goyena (P.)**—Es mocion de privilejio.

**Sr. Zeballos**—Hay algo muy grave.

**Sr. Presidente**—No hay nada grave sino la observancia del Reglamento.

Se va á votar si se levanta ó no la sesion.

Se vota y resulta afirmativa de 22 votos contra 21.

En consecuencia se levanta la sesion á las 6 y 45 p. m.

## CORREOS

Noviembre 8 de 1881

Aldabe Sebastian, 1813; Asti Mariana, 1814; Alonso Manuel, 1815; Araujo Jesus, 1816; Arrolia Giuseppe, 1817; Antonietta Gabriel, 1818; Argoldi Carlo, 1819; Artagaveytia M., 1820; Abella Antonio, 1821; Aspera Antonio, 1822; Abatre Thomas, 1823; Artiese N., 1824; Amoros Delfina de, 1825; Armstrong Clara, 1826; Arcosa Ramona G. de, 1827; Arguellos Manuel, 1828; Aguias Miguel, 1829; Alberdi Manuel, 1830; Acuno José A., 1831; Abila Luciano, 1832; Alvaro J., 1833; Alvarez J. M. 1834; Abbatti Dominica, 1835; Alvear Carlos T. de, 1836; Acedo Andres, 1837.

Bertone Rosa, 1838; Bucco Luigi, 1839; Bianchi Sebastian, 1840; Bigi Mario, 1841; Brache Teodoro, 1842; Boulanoy Rene, 1843; Bian Silvio, 1844; Beño Paolo, 1845; Barbato Natale, 1847; Bernasconi Napolioni, 1848; Bovasse Nicola, 1849; Balayca Manuel, 1850; Balagna Marie, 1851; Botta Luigi, 1852; Berjer Josefa, 1853; Basan Juan, 1854; Baste Luciano, 1855; Berti Guglermo, 1856; Bianchi Giuseppe, 1857; Beaumarie Hippolite, 1858; Bonezen Francisco, 1859; Bruzzone Felice, 1860; Bravais E. 1861; Bandren Carlo, 1862; Barro Cárlos, 1863; Bertoni Carlo, 1864; Bodard Bidan, 1865; Bucchianeri Aurelio, 1866; Bouchard Monsieur, 1867; Badilo Anselmo, 1868; Beazzatti Antonio, 1869; Baje Antonio, 1870; Bos Monsieur, 1871; Benvenuto Andrea 1872; Babot Madame, 1873; Berra Augustin, 1874; Bellomy Anna, 1875; Berretta Andrea, 1876; Barasina José, 1077; Burgos Lorenza M. de 1878; Bonepeichi M. S. de 1879; Bron Gregorio, 1880; Belarin Giuseppe, 1881; Borderes Delphiere, 1882; Bossi Bartolo, 1883; Botica Nueva, 1884; Barbaira Aurelio, 1885; Cejana Alejandro, 1886; Bonadin Antonio, 1887; Badia Pastor, 1888; Bossio Maria, 1889; Blanco M. 1890; Butieme José, 1891; Benitez José, 1892; Benac Luciano, 1893; Bruzzone Giobatta, 1894; Bertelline Giacomo, 1895; Basquier Francisco, 1896; Bustos Adelada, 1897; Colombo Maria, 1898; Bollero Francisco, 1899; Babor Cármen, 1900; Barrera Bautista, 1901; Beingochea Balerio, 1902.

Ciorto Salvatore, 1903; Confoloniero Pietro, 1905; Cabe Miguel de la, 1906; Canose Michele, 1907; Cavnachi Giacomo, 1909; Cotina José, 1910; Cranford T., 1911; Casa Rojia Giuseppe, 1912; Colavizza Giovanni, 1913; Colzani Giuseppe, 1914; Camisa Angelo, 1915; Chiaveri Antonio, 1916; Castro Agustin, 1917; Cagnoli Anselmo, 1918; Comandante Achele, 1919; Canasio Benvenuto, 1920; Curielo Alfonso, 1921; Cassella Antonio, 1922; Ciniolo Agostino, 1923; Cocanova Antonio, 1924; Cattonio Batista, 1925; Chaffielo C., 1926; Cortese Giuseppe, 1927; Crinardello Giambatista, 1928; Corrado Gaetano, 1929; Castillo Virginia, 1930; Cariso Victor, 1931; Castro Maria de M., 1932; Careza José, 1934; Caretti Giacomo, 1935; Castellanos Deluchi, 1936; Correra Augusto, 1937; Cachez Alejandro, 1938; Cano Adolfo, 1939; Carman Angela G. de, 1940; Colombo Señor, 1941; Codoni Antonio, 1942; Cazullo Alejandro, 1943; Casco Bartolomé, 1945; Castro Eusa, 1946; Cruz Loreza, 1947; Chiraveto José, 1948; Ceretti Juan, 1950; Cafferata Conta Lorenzo, 1949; Nolverto, 1951; Coelua Marcelino, 1952; Carassiale Pedro, 1953; Cofferata Rosa, 1954; Cantero Rufina 1955; Cezar Pedro, 1956; Correa Sabina de, 1957; Carlone S., 1958; Cesare D., 1959.

Darba Clotilde, 1960; Direc. del Giornale L'Italia, 1961; D'Merso Francesco, 1962; Donato Felise, 1963; Denza Ferdinando, 1964; Dexter Henry, 1965; Damato Generoso, 1966; De Nianzo Giuseppe, 1967; Delorenzi Giovanni, 1968; De Leo Nicola, 1969; De Negri Pietro, 1970; Deshayes Paul, 1971; Daliora Pietro, 1972; Dapio Philipp, 1973; Dejice Pietro, 1974; Della Bella Teresa, 1975; De Letlis Vincenzo, 1976; Danari Gaetano, 1977; Dubit D., 1978; Dars Gregorio, 1979; Diaz Eleas, 1980; Dourtas E., 1981; Damoye Desire, 1982; Dargá C., 1983; Diaz Alberto, 1984; Dansford Alejo, 1985.

*(Concluirá)*


## BANCOS

### Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente ó diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á plazo se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante en cuya consta ademas las salidas por pago de interés entregándose ninguno sino en vista de la libreta.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazo de sesenta y noventa dias ó mas los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazos de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses, con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no excediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma á su vencimiento.

Da libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 5 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheques contra el Banco al portador, no á la vista y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés á descuento.

Desde el 20 del corriente, y hasta nuevo aviso regirá la siguiente tasa de interés y descuento para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales m/c. y c. l. ......3 p%
" id particulares á premio ......4 p%
" id oro á la vista sin interés
" id id plazo de 60 á 90 d. ......2 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en m/c. curso legal y oro efectivo ........6 p%

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881
*R. Gayan,* Secretario.

### Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 211

Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles, á juicio de la administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado este por el interesado, el establecimiento prestará las dos terceras partes de su estimacion si la prenda es alhaja, y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen, bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos la diferencia que pudiere encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeude.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultase saldo á su favor, se le llamará para que lo perciba por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los escedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del establecimiento.

Si se ofreciesen en empeño monedas de oro de curso legal el Monte de Piedad prestará su valor á razon de pesos m/c. por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará [illegible] 2 p% del valor que mensualmente se fijará con arreglo al precio corriente en plaza.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m/c. sobre alhajas, y de cien pesos sobre los de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés—Uno y medio por ciento mensual.
Préstamo de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 29 de 1881.
*E. A. Labitte,* Gerente.
*A. J. Bergeire,* Secretario.

### Banco Hipotecario

Está abierto al servicio público todos los dias desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largo plazo.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menor de 2000 fuertes, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden esceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestre y semestre.

SERIE A—TRIMESTRAL—Dura 20 años 117 dias, 8 p% interés 2 p% amortizacion 1 p% comision.

SERIE B—TRIMESTRAL—Dura 27 años 270 dias 8 p% interés 1 p% amortizacion 1 p% comision.

SERIE C—SEMESTRAL—Dura 20 años 199 dias 8 p% interés 2 p% amortizacion 1 p% comision.

SERIE D—SEMESTRAL—Dura 28 años 5 dias 8 p% interés 1 p% amortizacion 1 p% comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco.

El deudor podrá libertar el inmueble en todo ó en parte, anticipándose al contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito designando el inmueble que ofrece en hipoteca, de una manera precisa, [illegible] propiedad y los títulos [illegible] al mismo tiempo su [illegible] gravámenes que deben ser levantados simultáneamente con el crédito hipotecario. En la Secretaría encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—8 á 15 de Julio—8 á 15 de Octubre. Y los deudores por semestres, de 8 á 15 de Enero y de 8 á 15 de Julio.

Con el fondo colectado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteo y á la par, con anticipacion de un trimestre y un semestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 31 de Diciembre á 15 de Enero, 31 de Marzo á 15 de Abril, 30 de Junio á 15 de Julio, 30 de Setiembre á 15 de Octubre; y la semestral, de 31 de Diciembre á 15 de Enero y 30 de Junio á 15 de Julio.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las cédulas. A este objeto recibe depósitos sin interés que para su colocacion tendrán la prelacion con [illegible] aron al Banco. Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El [illegible] Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que le servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 pf. que es el mínimum de las que emite el establecimiento—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1878. jil.

## VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY
En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL
**CISNE**
CAPITAN: SANTIAGO GIUDICE

Saldrá sin falta para—
Para Asuncion
Ituzaingo
Corrientes
y escala

Sale de la Boca del Riachuelo el domingo 13 de noviembre de 1881, fijamente.

Conduce carga encomiendas y pasajeros á precios reducidos.

Pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes:—Mayer y Bruge.
25 de Mayo número 82 y 86.


## DIVERSIONES PUBLICAS

POLITEAMA ARGENTINO

Nueva Real Compañía Natale Guillaume, Empresa A. Moreno y Cía.—Hoy Juéves 10 de Noviembre de 1881—Grande y variado espectáculo—Mlle. Margarita, montando la acrobática yegua saltadora Gladiadora—Victor and Nildo los mas afamados gimnastas conocidos hasta hoy.

A las 8 1/2.

—

LA FLORIDA

Juéves 10 de Noviembre á las 8 de la noche, gran concierto orquestal, direccion del maestro Ramori, gran orquesta compuesta de los mas notables profesores que hay en el pais.

*Primera parte*—1° Galateo, obertura, Suppé; 2° Mil y una noche, valtz, Strauss; 3° Rigoletto, fantasía con solo de violin por el señor Galvo, Verdi; 4° Alla Turca, Rondeau, Mozart; 5° Los diablos azules, marcha, Koch.

*Segunda parte*—1° Le Domino Noir, Obertura, Auber; 2° Visiones, valtz, Gung'l; 3° Marta, fantasía, Flotow; 4° Serenata, para instrumentos de cuerda, Haydn; 5° Marcha: Profeta, Meyerbeer.

Entrada para caballeros $ 15.—Id señoras 10 $. Niños de mas de siete años 5.

—

SKATING-RINK

Tres funciones de patines.—Juéves 10, Viérnes 11 y Domingo 13 de Noviembre.

Entrada de dia 5 $.—Id. de noche 10 $.—Alquiler de patines 10 $.


## SECCION PARA TODOS

Lotería de la Beneficencia de
**SAN LUIS**
**Premio mayor 9,000 pfts.**
Se juega el 10 del corriente
Por la mañana en Villa Mercedes
EL QUINTO VALE MEDIO PATACON
543 v9 n.

**Dr. Juan Cimone**
ESPECIALISTA
En las enfermedades
del pecho, venéreo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires.
405—CUYO—405
HORAS DE CONSULTA
DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

**Cuando se cria ó se hace** criar á un hijo, es de todo punto necesario que la nodriza repare sus fuerzas con una buena alimentacion. Cuanto mejor se nutre mas excelente es la calidad de su leche, y mas rápido es el desarrollo de la criatura. El medio empleado en París para suplir la alimentacion ordinaria, es hacer tomar antes de las comidas, el **Vino de Peptona de Chapoteaut.**

Esta preparacion, esencialmente nutritiva, contiene, en cada copa de Burdeos, 10 gramos de buena carne de vaca dijerida y hecha asimilable por la pepsina. Se dijiere sin auxilio del estómago, y los principios de la carne, hechos solubles, penetran directamente en la sangre, para formar los músculos y la carne.

**EUGENIO GERLACH**
198—San Martin—198
REMATADOR Y COMISIONISTA
Dá dinero á interés, compra y venta de campos y casas. Se encarga de toda comision en general. No cobra gastos. 526 v26n.

**AL COMERCIO**
Debiéndose presentar el Sábado próximo la solicitud que la "La Union de Comerciantes é Industriales" dirijirá al Exmo. Gobierno Nacional á fin de obtener la derogacion de la disposicion municipal referente á la clausura de las casas de negocio en los dias de domingo, se ruega á las personas que tienen en su poder listas firmadas se dignen entregarlas antes del dia indicado en casa del señor Presidente D. José Daumas, calle de Piedad número 230.

## AVISOS

**Se alquilan** dos piezitas amuebladas en el segundo patio casa de familia calle Maipú 287.
364 v11n

**Consejo N. de Educacion**
Se previene á los interesados que los exámenes generales de maestros, tendrán lugar en los últimos dias de Febrero del año entrante, con sujecion á los programas de las Escuelas Normales de la Capital respectivamente, y conforme á lo prescripto en el Reglamento de exámenes dictado con anterioridad por el Consejo de Educacion de la Provincia.

Las solicitudes acompañadas de los comprobantes respectivos, serán recibidas en esta Secretaría hasta el 15 de Febrero de 1882—Secretaría Noviembre 10 de 1881.
v25 N.

**Una quinta** en las Islas. Está en venta la quinta de D. Márcos Sastre, conocida con el nombre de **El Tempe Argentino**, situada en la Rama-Negra, canal de navegacion, á hora y media del pueblo del Tigre. Abraza una extension de seis cuadras de costa, la mitad poblada de frutales, álamos y sauces, y la otra mitad inculta con montes silvestres de durazno y madera blanca. Su casita rústica se compone de cuatro viviendas, galpon, etc. Se ofrece por ochenta mil pesos, que es menos de la mitad de su costo. El dueño trata de venderla por falta de medios para conservarla y de salud para frecuentarla, no queriendo darla en arrendamiento, por no ver destruidas por el hacha esplotadora las bellezas de su antigua mansion isleña. Las personas que quieran verla deben tomar en el Tigre un bote que por poco dinero los conducirá á la Rama-Negra, boca del arroyo de las Gaviotas, donde encontrarán al propietario, los domingos y los demás dias de la semana en la Capital, calle Moreno no 166 y 168.

**Quemazon de libros** La selecta biblioteca de don Márcos Sastre será puesta en remate dentro de pocos dias para venderse en detal. Las personas que quieran elejir algunas obras antes del dia del remate; las obtendrán por la mitad de su valor, ó por menos, segun la cantidad. Calle Moreno núm. 166 y 168, Librería.

**VERDADERA PICHINCHA**
En la calle de San Martin 177, se venden los acreditados polvos de arroz á la "Veloutine" rosados y blancos, á 8 pesos la caja, tres cajas por veinte pesos y por docena á 70 pesos moneda corriente. Horas de venta, todos los dias de 12 á 6 de la tarde.
483 v9 n.

**A los confiteros**
DE LA CAMPAÑA
A los de esta ciudad y á los particulares, los prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca pura y fresca es la Fábrica [illegible], es la sucursal de la misma, calle Artes 271. Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad. Precios módicos. Los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

**FERRO-CARRIL DEL SUD**
Este ferro-carril, que tiene una estension total de 364 kilómetros, proporciona un medio seguro y rápido para el trasporte de pasajeros, carga, encomiendas etc., entre la Capital y los importantes centros del Sud.

Ayacucho y Azul

Comprendiendo tambien todos los puntos intermediarios.

Desde el 15 de Setiembre 1881, rigen tarifas nuevas con reducciones considerables, ha sido aumentada la velocidad de los trenes que conducen pasajeros, y la Empresa se hace responsable del trasporte seguro de toda carga que se le entrega, sin cobro extra por garantía.

Por detalles véanse los nuevos horarios y tarifas de la Empresa.

Se pueden obtener informes generales de los Gefes de Estacion y cualquiera comunicacion respecto de carga será atendida con prontitud por el señor Huxtable Gefe de cargas, Estacion Constitucion.

Por informes sobre asuntos del Ferro carril en general, ó cuando haya motivo de queja, se invita al público ponerse en comunicacion con el infrascrito.

Estacion Constitucion.
Buenos Aires, Setiembre 9 de 1881.
[illegible], Gerente.

# AVISO OFICIAL

**Licitacion para la provision á las fuerzas de la frontera del Chaco**

Por disposicion superior fecha 14 del corriente el dia 18 de Noviembre próximo á la una de la tarde tendrá lugar en la Escribania General de Gobierno la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen la frontera del Chaco, provincia de Salta con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1º La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan divididos en la forma de racion diaria y racion mensual y se entregarán por quincenas anticipadas.

*Racion diaria*

1 k. 1485 gramos carne fresca de vaca 2 1₍2 lb
0 id 2000 " galleta, 8 onzas,
0 id 574 " arroz, 2 id.
0 id 143 " sal, 1₍2.

*Racion mensual*

0 id 9188 " colorado, 2 id.
0 id 4591 " jabon amarillo, 1 id.
2 id 2979 " yerba paranaguá, 5 id.
6 pliegos papel de hilo para cigarrillos.

*Racion diaria y única para familias*

0 k 9188 gramos carne fresca de vaca, 2 lbs.
0 id 4148 " galleta, 4 onzas.
0 id 574 " arroz, 2 id.
0 id 143 " sal, 1₍2 id.

Art. 2º Los artículos deberán ser de primera calidad y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas, en la forma hasta hoy establecida. Estos recibos visados por el Gefe Superior de la Frontera servirán para el cobro de las entregas.

Art. 4. Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello correspondiente segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 por 0₍0 del importe total en títulos de crédito ó moneda efectiva, como garantía de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantía de su fiel cumplimiento.

Art. 5º Los proponentes establecerán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual, y racion de familia.

Art. 6º El contrato durará un año pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8º En caso que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los Gefes estarán autorizados para comprarlos á particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviere que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 p. % que se hará efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganados será hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (grasa y sebo) y esta circunstancia será constatada por los gefes en los recibos.

Art. 11. No se tomarán en consideracion:

1º Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2º Las que ofrecen la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó moneda corriente.

3º Las que hagan cualquier alteracion aumentando y disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir y si lo hiciere perderá el depósito, siendo esta disposicion al caso de que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13. Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias cuando ménos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14. Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que esto se haga.

Art. 15. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno el dia y hora indicados.

Art. 16. El pago se efectuará por Tesorería General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaría General de Guerra, Octubre 19 de 1888.
*El Comisario General.*

# LICITACION

Por resolucion superior se llama á licitacion para la construccion y ensanche de la antigua maestranza en Palermo, de acuerdo con los planos y condiciones á que debe sujetarse la construccion á las bases siguientes:

1º El edificio será reconstruido y ensanchado de conformidad con los planos y especificaciones aprobadas.

2º Las propuestas deberán ser presentadas, firmadas por el Empresario y acompañadas de un certificado de depósito del Banco Nacional en que conste haber depositado la cantidad de trescientos pesos fuertes (pfs 300), segun lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas.

Este depósito será aumentado hasta mil quinientos pesos fuertes ($f. 1500) por el que obtenga la adjudicacion de la obra, de acuerdo á lo que se dispone el artículo de la ley de Obras Públicas.

3º Las propuestas serán entregadas al Escribano Mayor del Gobierno Nacional hasta las 3 p. m. del dia 24 de Noviembre de 1881, dia y hora en que serán abiertas en la Sub-Secretaría de Guerra en presencia de los interesados que concurran al acto.

4º En la propuesta se debe indicar el precio unitario de cada clase de obra, como se espresa en el presupuesto, y el monto total, aplicando estos á la cantidad de obra que figura en el presupuesto.

Los precios deben ser en pesos fuertes de curso legal.

5º Se previene no haberse avaluado el material viejo proveniente de demoliciones que quede á beneficio del empresario y que puede emplearse en las obras, lo que los interesados deben tener en cuenta al fijar los precios.

6º Los pagos se efectuarán al fin de cada mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y tramitacion correspondiente.

7º Los planos, especificaciones presupuesto y demás antecedentes están á la disposicion de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, todos los dias hábiles de 3 á 5 p. m. para que puedan ser consultados por los interesados y pedir las esplicaciones que considere necesarias.

8º Las propuestas que se presenten sin estar en estricta conformidad al pliego de condiciones, presupuesto, y á lo estipulado en estas bases, no serán tomadas en consideracion.

9º No se admitirá esplicacion, ampliacion, ni correccion alguna, despues de haberse dado principio al acto de la apertura de las propuestas, segun lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas.

10. Formarán parte del contrato, las condiciones generales, los planos, presupuestos y estas bases.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1881.
*El Secretario.*

# DIENTES

## LUIS ERNEST

CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres ó Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6, CALLE CHACABUCO, 6

**Esquina Rivadavia**

**DENTADURAS**

## A los negociantes

**De la campaña**

Les prevenimos que si desean recibir los legítimos productos de nuestra **Fábrica Remedios** como: queso de mesa de 1ª clase, id mantecoso superior, id Parmesano de varias clases id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesario que dirijan sus pedidos directamente á nuestra sucursal **Alsina 371** cuales son atendidos en el acto, remitiéndole los artículos á los ferro-carriles, ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; además, les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso mantecoso es el único que responde á los inconvenientes.

**Préstamos** en mte. y oro. Se dará al que los precise á hipotecas en fincas en esta ciudad, trayendo los títulos al Escritorio Bolívar 21, 2º patio de 10 á 12.
550 v.9n

# FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de Noviembre de 1881 hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

**LINEA PRINCIPAL**

SALIDAS

| ESTACIONES | 1 | 3 | 5 Mixto | 7 | 9 | 11 | 13 | 15 | 17 | 19 | 21 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Parque | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 11 Setiembre | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Almagro | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Caballito | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Flores | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Floresta | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Liniers | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Ramos Mejía | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Moron | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Ituzaingó | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Merlo | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Moreno | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| General Rodriguez | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Lujan | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Olivera | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Mercedes (llegada) | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Mercedes (salida) | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Suipacha | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Chivilcoy (llegada) | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Chivilcoy (salida) | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Alberti | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Larrea | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Bragado | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

REGRESOS

| ESTACIONES | 2 | 4 | 6 | 8 | 10 | 12 Mixto | 14 | 16 | 18 | 20 | 22 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Bragado | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Larrea | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Alberti | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Chivilcoy (llegada) | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Chivilcoy (salida) | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Suipacha | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Mercedes (llegada) | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Mercedes (salida) | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Olivera | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Lujan | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| General Rodriguez | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Moreno | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Merlo | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Ituzaingó | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Moron | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Ramos Mejía | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Liniers | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Floresta | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Flores | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Caballito | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Almagro | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 11 Setiembre | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Parque | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

**RAMAL A LOBOS**

SALIDAS

| ESTACIONES | 1 | 13 |
|---|---|---|
| Parque | [illegible] | [illegible] |
| Merlo (llegada) | 6.15 | [illegible] |
| Merlo (salida) | [illegible] | 4.30 |
| M. Paz | [illegible] | [illegible] |
| General Hornos | [illegible] | [illegible] |
| General Las Heras | [illegible] | [illegible] |
| General Zapiola | [illegible] | [illegible] |
| Lobos | 9.10 | 7.25 |

REGRESOS

| ESTACIONES | 6 | 16 |
|---|---|---|
| Lobos | 5.30 | 2.45 |
| General Zapiola | [illegible] | [illegible] |
| General Las Heras | [illegible] | [illegible] |
| General Hornos | [illegible] | [illegible] |
| Marcos Paz | [illegible] | [illegible] |
| Maipú | [illegible] | [illegible] |
| Merlo (llegada) | [illegible] | [illegible] |
| Id. (salida) | [illegible] | [illegible] |
| Parque | 9.35 | 6.30 |

**Ramal al Pergamino**

| ESTACIONES SALIDAS | 1 |
|---|---|
| Parque | 5 |
| Lujan (llegada) | 7.25 |
| Lujan (salida) | 7.40 |
| Azcuénaga | 8.40 |
| San Antonio | 9.20 |

| ESTACIONES REGRESO | 20 |
|---|---|
| San Antonio | 3.35 |
| Azcuénaga | 4.35 |
| Lujan (llegada) | 5.25 |
| Lujan (salida) | 5.30 |
| Parque | 8.35 |

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y General Hornos solamente cuando haya pasageros para dichas Estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren núm. 1 para las Estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó; y por tren núm. 30 para Almagro, Liniers é Ituzaingó.

# POLICIA DE LA CAPITAL

En virtud de la autorizacion conferida por el Sr. Ministro del Interior y órden del Sr. Jefe, se llama á licitacion para la provision de forraje durante el año entrante para la mantencion de caballos al servicio de la Policía, debiendo hacerse la primera entrega el 1º de Enero.

Los artículos á proveer serán los siguientes:

1º *Tres mil setecientas* libras diarias de maiz de primera calidad, siendo la fanega de nueve arrobas.

2º *Dos mil doscientas veinte* libras de afrecho de primera calidad durante nueve meses del año.

3º *Mil cuatrocientas ochenta* libras diarias de cebada, primera calidad durante los tres meses de verano, siendo la fanega de ocho arrobas.

4º *Cuatro mil cuatrocientas cuarenta* libras diarias de alfalfa seca de *primero* y *segundo corte*, primera clase, teniendo obligacion el contratista de entregar pasto verde durante cuatro meses del año.

5º El contratista tendrá un potrero á menor distancia de cuatro leguas de esta Capital, que ofrezca seguridad para los caballos que se le envien (de 50 á 100), siendo responsable de ellos en caso de pérdida, salvo que justifique fuerza mayor.

6º En las propuestas deberá fijarse el precio de cada artículo tomando por tipo el maiz por fanega de nueve arrobas, el afrecho por quintales, la cebada por fanegas de ocho arrobas, el pasto seco por toneladas de dos mil libras, la mitad de primer corte, y la otra mitad de segundo corte, y el pasto verde por carradas, fijando el número de estas por cada tonelada.

7º La entrega se hará en la Caballeriza y en las Comisarías que se designen y solo por las cantidades que se necesiten dentro de las propuestas y bases establecidas.

8º No se tomarán en consideracion las propuestas que no comprendan la totalidad de los artículos licitados, y las que no vengan firmadas por los interesados y un fiador de reconocida responsabilidad, así como tampoco las que no se ajusten al presente aviso, ó las que se presenten sin acreditar haberse depositado en el Banco Nacional el 5 ojo de su importe.

9º En caso de falta de cumplimiento á las condiciones de la licitacion, se comprarán por órden del Sr. Jefe de Policía y de cuenta del proveedor ó fiador, todos aquellos artículos de forraje que no se hubiesen entregado en la forma ó calidad contenida.

10. El contrato para la provision será por todo el año 1882.

11. El pago se hará mensualmente por la Tesorería Nacional, prévia justificacion del forraje suministrado.

12. Las propuestas se presentarán cerradas en el despacho del señor Jefe el dia 25 de Noviembre del año actual á la 1 p. m. y se abrirán en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1881.

E. Filemon Naon.
Comisario de Ordenes

626 v25 n.

# Queso de mesa

**Primera clase**

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios**, elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados al queso. También les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos pedidos que se nos hicieran debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371, **sucursal Remedios**. Los señores negociantes de la campaña pueden dirigirse por esquelas.

# CALLOS

## LA COLODINA

CURA RADICALMENTE

**Sin dolor y sin cortar los callos**

Es el mejor específico conocido hasta hoy para librarse para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar.

**DROGUERIA NACIONAL**

de

EDUARDO RETIENNE

MARCA REGISTRADA

309—RIVADAVIA—309

# PASTA MACKENSIE

(DE FILADELFIA)

PARA MATAR INFALIBLEMENTE

Ratas, Lauchas y Cucarachas

Depósito General

DROGUERIA DEL LEON

138, Rivadavia, 140

Buenos Aires

# POLVO ASIATICO

DEL

PROFESOR MACKENSIE

(DE FILADELFIA)

PARA PEGAR TODA CLASE DE

Porcelana, Loza, Cristales, etc.

DEPOSITO

DROGUERIA DEL LEON

138, RIVADAVIA, 140

BUENOS AIRES

ESPECIFICO

**VELLON de ORO**

Golden Fleece Dip.

EFICACIA Y ECONOMIA

VELLON DE ORO-GOLDEN FLEECE

MARCA REGISTRADA

**Es el Mejor de Todos**

para curar **la Sarna** en las Ovejas.

Solubilidad Completa y Fácil Uso con

**AGUA FRIA,**

Aumenta y Mejora la Cantidad y Calidad de las Lanas.

Ofrece la Mayor Eficácia al Mínimo Costo, poco mas de **Un Real** m/c por cabeza en Baño, constituyendolo el **Mas Ventajoso** para el Hacendado, y principalmente **de grandes Establecimientos. Habiendolo usado una vez, se recomienda por sí solo**, como está probado por los numerosos Testimonios honoríficos de los primeros Estancieros en el país.

Para el modo de usarlo y mas detalles de interés, veanse los libritos de instrucciones.

Exíjase que los envases lleven la Marca Registrada del

**VELLON de ORO,**

para protejerse contra imitaciones y engaño.

**Depósito General** en la **Droguería Anglo-Americana** de

**A. EASTMAN y CIA.,**

Nos. 9 y 11 Defensa, Buenos Ayres

y en venta por las principales casas de negocio en la campaña.

Se alquila Una casa calle Florida 278—En la misma para tratar.
518 v9n.

# DENTÍFRICOS de RIGAUD y Cia

Recomendados y diariamente prescritos por los Facultativos de Paris.

**CREMA DENTÍFRICA RIGAUD**

Con esta eficaz preparacion, cuya base es la quina, se obtiene un mucílago suave, untuoso y que da á los dientes la mas brillante blancura.

No deja entre los dientes ningun depósito de los que dejan la mayor parte de los polvos que contienen ácidos peligrosos ó cuerpos duros que pueden alterar el esmalte de la dentadura.

**DENTORINA RIGAUD**

Este Elixir dentífrico tiene por base el árnica, cuyo empleo es tan popular para facilitar la circulacion de la sangre y apaciguar los dolores de muelas.

Purifica el aliento, fortalece las encías, perfuma deliciosamente la boca, previene y detiene la carie y es muy apreciada de los fumadores para disipar el olor del tabaco.

*PARIS: Perfumeria Victoria, 8, rue Vivienne y Avenue de l'Opéra, 47*

# Jarabe y Vino de Quina Ferruginoso

DE

GRIMAULT y Cª

*Medicamentos tónicos, febrífugos, reparadores y reconstituyentes.*

PARIS 1878 — VIENA 1873

El **Jarabe** es especialmente recomendado para los niños pequeños y las señoras delicadas.—El **Vino preparado con vino de Málaga añejo y generoso,** es tomado de preferencia por las personas mayores. — Ambos contienen el **Fosfato de Hierro,** que es el medicamento más estimado entre los ferruginosos, y la **Quina real amarilla,** que es la quina más activa y la que contiene la mayor cantidad de sulfato de quinina y de los principios tónicos.

El **Jarabe** ó el **Vino de Quina ferruginoso de Grimault y Cª** son prescritos diariamente con buen resultado en todas las enfermedades debidas á la *anemia,* al *empobrecimiento de la sangre.* Son *tónicos, febrífugos, reparadores y reconstituyentes;* combaten la *atonía del estómago y de los intestinos,* ya procedan de una *larga permanencia en los paises cálidos ó húmedos* ya sean el resultado de *fiebres intermitentes ó agudas,* de *diarreas rebeldes,* ó de *convalecencias de largas enfermedades.* En todos los casos en que es preciso excitar el *apetito,* evitar los *accesos febriles,* combatir los *sudores nocturnos* y devolver al cuerpo enfermo los principios alterados ó perdidos, sostener á los *ancianos,* á las *mujeres* y á los *niños débiles,* estas dos preparaciones producen efectos maravillosos.

Cada frasco lleva el sello del Gobierno francés, la marca de fábrica y la firma GRIMAULT y Cª.

*Casa GRIMAULT y Cª, 8, rue Vivienne, Paris.*

DEPÓSITO en las PRINCIPALES BOTICAS y DROGUERIAS.

# PANCREATINA

**de DEFRESNE**

*Admitida en los Hospitales y Hospicios civiles de Paris*

La *Pancreatina* es un digestivo poderoso que completa la digestion estomacal ejerciendo una accion especial sobre los aceites, los cuerpos grasos, el pan, las féculas, etc. Se emplea siempre con buen resultado contra:

El Desgano,
Las Digestiones penosas,
La Hinchazon del estómago,
La Anemia,
Los Eructos,
La Gastritis,
Las Gastralgias,
Las Enfermedades del Hígado.

La *Pancreatina* excita y despierta el apetito de los convalecientes, corta los *Vómitos de las mujeres embarazadas* y combate el *Enflaquecimiento de los Tísicos.*

LA PANCREATINA SE VENDE EN POLVOS, EN PILDORAS Ó EN ELIXIR

*Depósito en Paris, Casa GRIMAULT y Cª, y en las principales Farmacias y Droguerias*

# SANDALO DE GRIMAULT Y Cª

Estas **Cápsulas,** preparadas con el aceite esencial del **Sándalo citrino,** de Bombay, son superiores á todas las preparaciones con base de copaiba, de cubeba y de trementina. Detienen el flujo mas doloroso é inveterado en el espacio de dos ó tres dias.

Medicamento inofensivo, no comunica olor ninguno á las orinas, jamás da lugar á *vómitos,* á *cólicos,* ni á *diarreas* como lo hace á menudo la copaiba, y se emplean igualmente con buen éxito, contra las afecciones de la vejiga y para combatir la incontinencia de orina.

*Paris, GRIMAULT y Cª, Farmacéuticos, 8, rue Vivienne*

Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS

*Nuevo Perfume*

**MELATI DE CHINA**

Medalla de Plata

EN LA EXPOSICION DE 1878

Esencia........ de MELATI
Jabon........ de MELATI
Agua de Tocador. de MELATI
Pomada........ de MELATI
Aceite........ de MELATI
Polvos de Arroz.. de MELATI

RIGAUD y Cª

**Perfumeria Victoria**

PARIS — 8, RUE VIVIENNE, 8 — PARIS

*y Avenue de l'Opéra, 47.*

**KANANGA del JAPON**

MARCA DE FABRICA

RIGAUD y Cª

Perfumistas

8, Rue Vivienne y 47, Avenue de l'Opéra

PARIS

*Extracto de Kananga*

Nuevo y delicioso perfume para el pañuelo, producto de la preciosa flor conocida por el nombre de **Pirus** japónica.

Su delicioso aroma, cuya persistencia es sin igual, refresca el aire que se respira, esparciendo á la vez al rededor la persona que lo usa, las suaves emanaciones que son el distintivo de la mas esquisita elegancia.

De venta en todas las Parfumerias

## Capitania General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una ancla de ocho á diez quintales de peso, que ha sido encontrada por las autoridades marítimas del Riachuelo en la vuelta de Rocha, para que se presenten á esta Capitanía General á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que vencido dicho término se procederá con arreglo á los reglamentos.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1881.

P. A.—*J. Goyena.*
Oficial mayor.

v29 n.

## Capitania General de Puertos

**A los dueños de buques sumerjidos**

Se hace saber por última vez á los dueños de embarcaciones sumerjidas, en los puertos, rios, canales ó fondeaderos, que dentro de sesenta dias de la fecha deben proceder á su estraccion com pleta, bajo apercibimiento que de no hacerlo así no se les reconocerá derecho alguno y serán estraidos dichos cascos por cuenta del Gobierno de la Nacion en la forma y modo que se creyere mas conveniente.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1881.

P. A.
*J. Goyena,* O. M.

v9n.

# DROGUERIA DEL LEON

## HAMMER Y PELTZER

**Surtido general de drogas y especialidades**

CASA ESPECIAL Y ÚNICA

PARA

ARTICULOS DE LICORISTAS, CERVECEROS, FOTOGRAFOS

Remitiremos datos y precios á los que lo soliciten

**138, Calle Rivadavia, 140**

BUENOS AIRES



**A razon de 1₍2 real cobre por cabeza**

# A LOS ESTANCIEROS

Si los señores estancieros se sirven informarse del resultado que han obtenido los que usaron nuestro «Sarnífugo» para curar la «Sarna» en las ovejas, sabrán:

1º Que la sarna ha sido completamente estirpada.
2º Que el rinde en Lana ha aumentado en proporcion notable.
3º Que el animal sano engorda fácilmente, y adquiere mayor valor efectivo.
4º Que el baño se da sin peligro para los hombres y los animales, ya sea á mano ó en pileta; que tiene la inapreciable ventaja de aplicarse con agua fria, que solo cuesta un real y medio cobre por cabeza.

Se vende con descuentos liberales, proporcionados á las cantidades compradas en la Droguería de Demarchi Parodi y Ca. y en las agencias autorizadas.

NOTA—Exíjase que los envases lleven nuestra marca registrada.

# D. P. SARNÍFUGO D. P.

Depósito

## Drogueria, Demarchi Parodi y Ca.

179 Á 185 - DEFENSA - 179 Á 185

(Marca registrada)

EL ESPECIFICO MAS SEGURO

Para curar

# LA SARNA

En las ovejas

Compuesto de Tabaco, Azufre y Fenatos

BAÑO FRIO

## AGENCIA GENERAL DE COMISIONES

DE

# ENRIQUE SPIKA

**REMATADOR PÚBLICO**

Vende en remate público todo género de mercaderías, muebles y bienes raices—Jestiona asuntos ante los poderes públicos y entre particulares—Se encarga de arriendos de campo, corriendo con todo lo relativo al asunto—Venta particular, compra y permuta de toda clase de propiedades y frutos en la ciudad y campaña.

**CARGAS**

Se encarga de la conduccion de mercaderías, frutos y materiales de construccion de la ciudad en Buenos Aires y campaña, contando para ello con todos los elementos necesarios y con sucursales de Buenos Aires, Ayacucho y Azul.

DIRIJIRSE:

**Casa Central, TANDIL, calle General Pintos 53 y 60**

# Pasta Pectoral del Dr. Andreu

DE BARCELONA

REMEDIO SEGURO Y EFICAZ CONTRA TODA CLASE DE TOS, POR FUERTE É INCOMODA QUE SEA

CLASIFICACION DE LAS VIRTUDES DE ESTA PASTA

En las principales variedades que presenta aquella enfermedad

**La tos** Ronca y fatigosa, que es síntoma casi siempre de tisis y de catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, relajando por completo los accesos violentos de tos, que contribuyen en gran parte al decaimiento del enfermo.

**La tos** Ferina ó de coqueluche, que ataca con tanta pertinacia á los niños, causándoles vómitos, desganos y hasta esputos sanguíneos, se cura con esta pasta, y mas si á esta le acompaña algun cocimiento pectoral y analéptico.

**La tos** Seca y entrecortada por convulsiva, sofocacion que padecen los asmáticos y personas exclusivamente nerviosas por efecto á veces de una gran debilidad, se combate perfectamente á las primeras tomas de esta PASTA.

**La tos** Contínua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta, y á veces de carácter herpético, se corrije instantáneamente con esta pasta, y desaparece con el auxilio de un depurativo.

**La tos** Catarral ó constipado, y de la llamada vulgarmente de sangre, sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Muchísimas personas han curado con él una de esas toses antiguas tan incómodas y pertinaces, que al menor resfriado se reproducen de una manera insoportable.

Este gran medicamento, es, pues, siempre seguro para combatir y curar la terrible enfermedad de la tos, de cuyos funestos resultados se ven diariamente ejemplos.

Alivio y curacion del **ASMA** ó sofocacion de todas clases

POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS

**Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio**

Fumando un solo cigarrillo aún en los ataques mas fuertes de asma, se siente al instante un gran alivio. La espectoracion se produce mas fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con mas regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas mas delicadas.

**Los ataques de asma**, por la noche se calman al instante con los papeles azoados quemando uno dentro la habitacion; de modo que el enfermo que se vé privado de descansar siente luego un bienestar que se convierte en el mas apacible sueño.

Se venden en las buenas Boticas y Droguerias.—Su agente: **Joaquin de la Rosa**, calle Méjico núm. 307.

# A las 3 bolas

177—25 DE MAYO—177

(Antes) ALEJANDRO

**P. F. HOFFMANN Y Cª.**

SUCESOR

Compra y vende toda clase de artículos nuevos y usados, menos muebles y alhajas, inmenso surtido de ropa de uso, sillas de montar, recados, ponchos pampas, de lana y arribeños, cojinillos, jergas pampas, botas, botines, escopetas, rewólvers, arcas, flechas, hamacas, curiosidades de los indios del Chaco y Paraguay. Especialidad de ropas de trabajo para las colonias. Limpieza y compostura de ropa de hombre, se alquilan fracs para soirées.

**Buenos Aires** desde 70 años atrás por J. A. Wilde, quedan algunos ejemplares de la 2ª edicion en las principales librerias.—Precio 30 ps.
552 v-10n

## Aviso Municipal

**Mesa de sepulturas**

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios para que saquen los cadáveres de ; rop os ó estraños que tuvieren en esas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios los trasladará al Osario General. Debiendo correr ambos términos á la par.

D. A. Decto. núm. 5389. La sepultura 6ª núm. 13 de la Sec. 16 está vencida; fué comprada por D. Angel Viso en 6 de Enero de 1871, por cinco años.

P. D. Decto. núm. 5323. La sepultura 3a. núm. 1 de la seccion 12, está vencida; fué comprada por D. Antonio Ferrari en 16 de Octubre de 1872 por cinco años.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1881.

*J. Acevedo Belgrano.*

27 n.

# Inyeccion Vejetal Hijiénica

INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA

# GONORREA

Cura en pocos dias sin dolor y sin uso de medicamentos internos.

PREPARADA Y ESTENDIDA POR EL

DOCTOR WELTOW

Maide Land 37—New-York

**Depósito general: Drogueria Nacional de EDUARDO RETIENNE**

309—RIVADAVIA—309

## Capitania General de Puertos

**A los navegantes, á los prácticos**

La Capitanía General hace saber que se han establecido tres fondeaderos determinados por boyas pintadas de amarillo, de las cuales, la primera es de forma rectangular y las otras siete cónicas.

Estos fondeaderos quedan al N. 1₍2 N. E. magnético de Quilmes y se determinan por las siguientes posiciones.

Primer fondeadero:

Para cuarentenas de observacion.

Tres boyas situadas al E. S. E. del Estacionario «Vanguardia» 19 1₍2 19 y 18 1₍2 piés de agua, con rio muy bajo y distante una de otra 1₍2 milla, por 2 1₍1 del Estacionario.

Segundo fondeadero:

Para cuarentenas de rigor. Tres boyas situadas al mismo rumbo que las anteriores y fondeadas en 18 1₍2, 20 y 21 1₍2 piés de fondo y distante diez millas del Estacionario.

Tercer fondeadero:

Para cuarentenas de las Lanchas.

Dos boyas con igual rumbo y distantes una de otra 1 1₍2 milla por 2 1₍2 del «Vanguardia» y 3 de Quilmes, fondeados en 16 piés de agua. Se previene á los prácticos y patrones que espresen del crucero, así como á los capitanes de los buques entrantes, que están obligados, especialmente los primeros, como agentes de policía marítima á dar noticias en el Estacionario «Vanguardia» y en esta Capitanía General de las variaciones que se produjeren en los mencionados fondeaderos por sumersion ó desviacion de las boyas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1881.

P. A.—*J. Goyena.*

n2 v24.

# EMPRESARIO

Se desea encontrar un vecino de la provincia de Santa-Fé, sea extranjero, con relaciones é influencia en las colonias, para encargarle de la colocacion de varias fracciones de campos inmejorables al rededor de Reconquista, al Norte de dicha Provincia, con puertos á solo cuatro leguas, sobre el Paraná.

Los campos son altos, con aguadas permanentes, con porciones abiertas y con porciones de montes muy ricos en quebracho, ñandubay y algarrobo.

Están dentro de las colonias Avellaneda, Reconquista, Avipones y Nueva Torino.

Están llenos de vecindario y de pobladores nuevos, como se demostrará por los planos que se tienen últimamente levantados.

El empresario que se necesita ha de ser persona garantida, ó con responsabilidad; y se le harán proposiciones muy ventajosas y por tiempo suficiente para que pueda ir colocando fraccionariamente la área por la cual se verifique el contrato.

Segun fueren las responsabilidades y competencia que acredite, se le confiarán **cuatro, ocho, doce** y hasta **diez y seis** leguas.

Por mas antecedentes y para tratar definitivamente, dirijirse á D. Federico Silva, Buenos Aires, Victoria núm. 416.
511 v22 n.

## Aviso Oficial

# Licitacion por 1,000 caballos

El dia 26 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde tendrá lugar en la Escribanía General de Gobierno, la licitacion pública, por propuesta cerrada, para la provision de mil caballos en Villa Mercedes (San Luis) en las condiciones establecidas para el servicio: gordos, mansos, sanos de piés y lomo, sin adicion alguna, y con esclusion de chicos.

La Comision encargada de recibirlos, los hará enfrenar y montar uno por uno debiendo ser devueltos los que tengan algun defecto.

El pago se efectuará por Tesorería General, en letras sin interés, á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Los interesados espresarán en sus propuestas, el plazo dentro el cual han de efectuar la entrega.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella; y si lo hiciere, incurrirá en una multa de $f. 4000.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de $f. 5, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 ojo sobre el importe total en títulos de crédito, ó moneda efectiva, como garantía de la propuesta.

Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta sea aceptada en garantía de su fiel cumplimiento.

Comisaría General de Guerra, Octubre 26 de 1881
*El Comisario General.*

# MUNICIPALIDAD DE MERLO

Por resolucion Municipal, prorógase el plazo para la licitacion de la construccion de la Casa Municipal y Juzgado de Paz de este Partido, hasta el 10 del entrante Noviembre, dia en que se tomarán en consideracion las propuestas que se hubieran presentado, las que serán entregadas en pliego cerrado en la Secretaría Municipal y que serán abiertas en la sesion que al efecto tendrá lugar á la una del citado dia en presencia de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse separadamente por cada uno de los ramos de Albañilería, Carpintería y Herrería, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que resulte mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Para ver los planos y demás datos los interesados ocurrirán á la Secretaría Municipal á cualquiera hora del dia.

Justiniano Caminos Arévalo.
*Francisco Sullivan,*
Secretario.

542 v10 n.

**REMATES**

## Eulogio Cuenca

# Gran Remate

Por órden

**Del Exmo. Gobierno Nacional**

**113 1₍2 leguas de campos**

**EN 37 LOTES**

En la provincia de Córdoba, á 35 leguas de la ciudad

DEPARTAMENTO DE SAN JUSTO

A PLAZOS

**BASE PARA LA VENTA 550**

Pesos fuertes

La legua cuadrada

**Magníficos campos**

CON AGUADAS PERMANENTES

El remate tendrá lugar en la Oficina de Tierras y Colonias, calle 25 de Mayo núm. 141 altos.

El dia Juéves 1º de Diciembre, á las doce del dia venderé por órden del Exmo. Gobierno Nacional, en la oficina de Tierras y Colonias calle 25 de Mayo núm. 141, altos, los campos arriba anunciados y en las condiciones que indica el siguiente decreto:

Buenos Aires, Octubre 18 de 1881.—Usando de la autorizacion conferida al P. E. por la ley de 5 de Julio del corriente año y vista la apreciacion de valor hecha en el precedente informe de la Oficina Central de Tierras y Colonias, el Presidente de la República—*decreta:*

Art. 1º El martillero público don Eulojio Cuenca procederá al remate de los treinta y siete lotes de campos de propiedad nacional, situados en la Provincia de Córdoba y que se detallan en el plano adjunto.

Art. 2º Por el término de treinta dias se publicarán los avisos respectivos en los diarios de la Capital y dos de la ciudad de Córdoba, y el 1º de Diciembre próximo se efectuará la subasta en el local de la Oficina Central de Tierras y Colonias, por cuya reparticion se estenderán en el acto á los mejores postores los boletos provisorios que acrediten la adjudicacion, con la correspondiente intervencion del martillero nombrado.

Art. 3º El pago de las tierras se hará ante la citada oficina en los plazos y por las cuotas proporcionales establecidas en las leyes de 5 y 16 de Octubre de 1878, quedando los compradores sujetos á las penas que las mismas leyes determinan para el caso de que no verifiquen en oportunidad la entrega de las cuotas vencidas.

Art. 4º Queda fijada para la venta la base de *pesos fuertes los cincuenta pesos fuertes* por legua cuadrada, entendiéndose que no podrán ser fraccionados los lotes que tengan una superficie de tres leguas ó menos, y que serán divididos por mitad aquellos que sobrepasen de esa extension superficial.

Art. 5º Terminado el remate la Oficina Central de Tierras y Colonias elevará el resultado á la aprobacion del Ministerio del Interior, y los plazos para el pago deberán empezar á contarse desde la fecha en que se comunique á aquella oficina que la operacion de la venta ha sido aprobada.

Art. 6º Cada comprador podrá adquirir dos ó mas lotes segun el mérito de sus ofertas y el que abonare al contado el importe de la tierra comprada, tendrá un descuento del 4 p % anual sobre el total de la compra.

Art. 7º Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.—Roca—A. del Viso.

**NOTA—Por planos y detalles para la venta ocurrir al rematador calle San Martin num. 31.**

# Remates de la casa Baltar y Quesada, San Martin núm. 51

# B. Q.

## BALTAR Y QUESADA

**Martillero D. Florencio Madero**

CASA DE REMATES Y COMISIONES

**51—SAN MARTIN—51**

## HACIENDAS

POR LOS MISMOS

**SANGRE PURA DE CARRERA**

Hijos del primer caballo existente hoy en Buenos Aires

**Del famoso Porteño**

**8 NOTABILISIMOS POTRILLOS**

**Y 8 preciosas potrancas**

Procedentes de Santa Rita

**Del Señor Don Carlos Casares**

LOS OCHO ANIMALES HIJOS DEL "PORTEÑO" Y CON SANGRE PURA DEL "OLD WARDEN" Y DE "HOBGOBLIN, LO QUE IMPORTAN DECIR EL NON PLUS ULTRA DE LA MAS PURA SANGRE PARA CARRERA, ESTÁN EN EXHIBICION EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51.

Venderemos á todo precio

**El martes 15 Noviembre á la 1 de la tarde**

Prontos para las grandes carreras

Hé aquí el detalle:

**Stilton**—saino, nació el 12 de Noviembre de 1879 yegua Epoca Hobgoblin y Old Warden. 7/8 partes sangre.

**Jasper**—Malacara, nació el 21 de Diciembre de 1879, yegua Thetis por Hobgoblin y Old Warden 7/8 partes sangre.

**Virgil**—Colorado, nació el 19 de Octubre de 1879, yegua Sicomore por Hobgoblin y Old Warden 7/8 partes sangre.

**Inspector**—Saino, nació el 9 de Noviembre de 1879, yegua Favorita por Hobgoblin y Ace of Dyamond 7/8 partes sangre.

**General**—Tordillo, nació el 9 de Noviembre de 1879, yegua Molly por Hobgoblin y Ace of Dyamond 7/8 partes sangre.

**Baco**—Saino, nació el 25 de Setiembre de 1879, yegua Mimi por Ace of Dyamond y Old Warden 7/8 partes sangre.

**Soldado**—Potrillo colorado hijo del "Porteño" y de la yegua "Santa Rita", nacido el 30 de Noviembre de 1878.

**Once de Setiembre**—Potrillo alazan hijo del "Porteño" sangre "Lord Warden" hermano del Soldado.

**Yeguas 7/8**

**Proserpina**—Mora nacida el 19 de Diciembre de 1879 por Hogboblin y Ald Warden.

**Atropos**—Saina colorada, nacida el 7 de Noviembre de 1879 id id.

**Amfitrite**—Alazana nacida el 17 de Diciembre de 1879 por id id.

**Paisius**—Colorada nacida el 28 de Setiembre de 1879 id id.

**Hebe**—Saina nacida el 30 de Setiembre de 1879 por id id.

Se previene á los aficionados que estos animales están todos anotados en las grandes carreras de Lujan con premio de 110,000, y otras de ps. 75,000 mjc., y en el gran premio Casey en Palermo val r de 150,000 ps. (escepto "Soldado y "Once de Setiembre") tienen pues ya pagas las entradas que valen 4000 pesos mjc. cada una—(el derecho al propietario se lo reserva el vendedor si el caballo no es adquirido para hacerlo correr.

POR LOS MISMOS

## Carneros Rambouillet

**Sangre pura**

## NOTABLES ANIMALES

RECIEN IMPORTADOS

## DE CABAÑAS ALEMANAS

y Francesas

**SON POCOS Y ESCOOGIDS**

Están y pueden verse

EN NUESTRA CASA

**San Martin 51**

POR LOS MISMOS

## Carneros y ovejas

**Importados**

**Puros rambouillets**

**de la cabaña Nacional de Francia y Baillean**

**¡CERDOS NORMANDOS!**

## ¡Y cerdos Beskchire!

EN LA CABAÑA RAMBOUILLET DE MORON

De los señores Santiago Amaral é hijos

Un espléndido lote de Borregas plantel como para formar cabaña

El Viérnes 11 de Noviembre (dia de fiesta) despues de llegar el tren espreso distante solamente un cuarto de hora de la Estacion.—Venderemos (despues de realizar la venta de los 100 toros de los señores Elia) al mejor precio y al contado un lindísimo lote de animales puros Rambouillet consistiendo en:

150 ovejas y borregas sangre pura

30 carneros de 16 á 17 meses edad.

Un lote cerdos puros normandos, hijos de padre y madre importados:

Otro lote de cerdos puros Beskchire, tambien de padre y madre importados.

Mas detalles á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

**Por órden y cuenta**

DEL

## Establecimiento Los Tapiales

15 espléndidas vacas puras con cria

**18 notables toros Durham**

**PURA SANGRE**

**SAINT PETER**

Que obtuvieron premios en la **Exposicion Rural Argentina** el año 1878, y en la de Birmingham el mismo año.

**El remate de estos animales se efectuará el Viérnes 11 (dia de fiesta) de Noviembre, en la cabaña de los señores Amaral, en Moron.**

**El tren espreso que debe conducir los pasajeros, sale á las 11-30 de la mañana de la Estacion Parque.**

POR LOS MISMOS

## 100 TOROS DURHAM

**Algunos puros y 7/8 sangre**

Todos cuidados á campo, de 1 á 2 años

## Procedentes de la estancia Kakel

CON ORIGEN DE LA CABAÑA

**TAPIALES**

*Orden de los señores Elia Hnos.*

TODO ANIMAL EN PERFECTO ESTADO DE SERVICIO

La venta tendra lugar en de Moron

**Potrero del Sr. Amaral**

¡¡CON TREN ESPRESO!!

Distante solamente un cuarto de hora de la Estacion.

El Viérnes 11 de Noviembre (dia de fiesta) á la 1 p. m venderemos al mejor precio y al contado, un lote muy elegido de toros de la raza Durham, de 1 á 2 años de edad, aptos para el servicio, nacidos y criados en campo de la estancia KAKEL y de origen de la gran cabaña TAPIALES.

La venta se hará en lotes de 5, 10, 15 ó el todo.

Habrá tren espreso que saldrá del Parque conduciendo la concurrencia, á las 11.30 a. m. el cual llegará hasta Moron, regresando á las 4.30

El remate tendrá lugar en la cabaña de los señores Amaral é hijos que gratuitamente han facilitado su establecimiento.

Por boletos é informes á nuestra casa San Martin 51.

## CAMPOS

POR LOS MISMOS

## ESPLENDIDO REMATE

## De 2 1/2 leguas

De los mejores campos

en la

**PROVINCIA DE ENTRE-RIOS**

**Dividido en fracciones de 100 cuadras cuadradas de de 150 varas por costado, propios para pequeñas Estancias ó chacras de 1er. órden etc. etc.**

En nuestra casa San Martin 51

El Viérnes 18 de Noviembre á las 3 en punto de la tarde, Procederemos á vender por órden de su propietario, este magnífico campo, ubicado en el Departamento de Villaguay, (provincia de Entre-Rios) en la linea divisoria de este Departamento con el de Uruguay, á distancia de 14 leguas de la ciudad capital de la Provincia y 5 ó 6 leguas del pueblo de Villaguay. Está rodeado de establecimientos de importancia como ser los de D. Aureliano Jorge, D. Eduardo Almagro D. Teófilo de Urquiza y los herederos de Benitez; sus pastos son de primera calidad, tanto para ovejas como para vacas, como igualmente para la agricultura, teniendo en casi toda su extension de 50 á 60 cuadras de tierra vegetal. Los señores interesados que quieran ver los terrenos, pueden tomar la galera que sale dos veces por semana de la ciudad del Uruguay para Villaguay, los Lúnes y Juéves, que los deja en el mismo campo en la Estancia del señor D. Teófilo de Urquiza donde encontrarán quien les muestre dicho campo. Este remate se efectuará en nuestra casa San Martin número 51 en el dia y hora señalados y bajo condiciones ventajosísimas para los señores compradores, pues hemos establecido como base para la venta la insignificante suma de 4 psf. ó sean 100 pesos mjc. por cuadra cuadrada pagaderos del modo siguiente una 1/4 parte en el acto de firmar las escrituras y las otras 3 partes á 1 2 y 3 años con interés de 1 ojo mensual. No se presenta oportunidad mejor para hacerse de una buena fraccion de terreno en las condiciones tan ventajosas como las que ofrecemos. Por mas informe y planos á nuestra casa San Martin 51.

NOTA—Para mayor conveniencia de los compradores se les entregarán las escrituras de los lotes que compren gratis, siendo los campos que se venden de primer órden.

POR LOS MISMOS

## UN GRAN TERRENO

**Al Nor Oeste**

Calle del Temple número 780 y 782

**Entre las de Garantias y Callao**

17 vs. de frente al Norte por 67 vs. de fondo

## Con edificio elegante

**Venta Ad-corpus**

Base de venta ps. 140,000 mjc.

**Liquidacion de Sociedad**

El viérnes 11 de Noviembre a las 1 de la tarde procederemos á vender por órden terminante de sus dueños y por liquidacion de sociedad, el gran terreno arriba espresado, situado en un paraje inmejorable para fincas de venta ó para casa habitacion de algun capitalista, su inmediata posicion á la gran calle del Callao ó plaza del Parque y la existencia de los edificios que la rodean la hacen efectivamente un punto deseable.

Los títulos son perfectos y para mas datos á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

## Valiosísima Estancia

En el Bragado

A diez leguas de la Estacion

**18 leguas de Chivilcoy y 7 de Junin**

DOMINADO

# ¡ Della Rocca !

2 leguas cuadradas

## CAMPO FLOR

**Trece poblaciones importantes**

Jagüeles, potreros, alfalfares, arboledas, etc., etc.

**¡Comodidades de todo género!**

ESTABLECIMIENTO DE GRAN PORVENIR

**Base de venta**

400,000 $ POR LEGUA CUADRADA

En nuestra casa San Martin 51

El Sábado 12 de Noviembre á las 3 p. m., venderemos por un precio que esceda de la base fijada y al contado, este grandioso establecimiento de campo denominado por la estancia "Della Rocca", conocido por fortin Hornito y Laguna de Moron, situada en el Bragado.

La calidad de sus pastos es inmejorable, siendo en su mayor parte tiernos y abundantes; lo que hace que digamos con justicia que es verdaderamente ¡flor! el campo que ofrecemos en venta.

Linda este campo con los establecimientos de los señores Antonio Lopez, Francisco Moro, Juan Robbio, Molina, Lugones y Valerza, estancieros y vecinos de este partido desde hace muchos años.

Hay una parte del campo arrendada á muy buen precio, pero el contrato termina pronto.

Por mas datos á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

## Dos sobrantes de campo

EN EL PARTIDO

# 25 de Mayo

Compuesto uno de 639,695 metros

**Cuadrados**

Y el otro de 295,462 mts. cuadrados

Lindando con los señores

**Mariano Casas, Juan M. Murillo, Silva, N. Quirno Costa, Gagaiere y otros**

EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51

El Juéves 10 de Noviembre á las 4 de la tarde, venderemos por órden y cuenta de su dueño, dos fracciones de campo situadas en el partido 25 de Mayo, lindando con los señores arriba citados, y cuyas dimensiones quedan mencionadas.

Tratándose de sobrantes de campos conocidos, es inútil ser parte nuestra hacer elogios.

El campo es superior y se le ha fijado la suma de 200 ps. mjc. por cuadra como base de venta.

El plano puede verse en nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

## ¡ESPLÉNDIDA QUINTA!

Que fué del señor Don Tomás Gowland

## En Flores! En Flores!

**MAGNÍFICO EDIFICIO**

371 vs de frente por 148 de fondo

**Tras la hermosa propiedad que fué del señor Don Ambrosio Lezica**

En la prolongacion de la calle Independencia

**Rodeada de los mas espléndidos edificios**

Base de venta psfs. 24.000 curso legal

El Domingo 13 de Noviembre á las 3 en punto de la tarde, venderemos por un precio que exceda de la ínfima base fijada y en las condiciones que mas abajo se enumeran, la espléndida quinta que fué del señor don Jorge Thomas Gowland, situada en el Partido de Flores, en la prolongacion de la calle Independencia, tras la magnífica quinta del señor Ambrosio Lezica; lindando por el frente y calle en medio con don José Molina, por el fondo y costado Este con don Felipe Basso y por el Oeste con don Juan de Rios Ramos.

La propiedad que hoy ofrecemos llena de comodidades de todo género, edifica la en un terreno de 371 varas de frente al Sud por por 148 varas de fondo al Norte, es aparente para ser adquirida por los especuladores de grandes terrenos.

**Condiciones de pago**—De los 24000 pfts. serán pagos al contado pfts. 2000; y el resto en certificados del Banco Argentino por Capital; es decir sin incluir los intereses anotados en los títulos.

Por mas datos en nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

## Campo superior

Pastos tiernos

**DIVIDIDO EN FRACCIONES**

Buenas aguadas—Parte del establecimiento

## BLANDENGUES

En el partido de Biedma

**Sobre la Estacion de Lezama**

Fracciones con poblaciones de material, alambrado, etc

**Verdadera venta de oportunidad**

CAMPO INMEJORABLE

APARENTE PALA OVEJAS

**En nuestra casa, San Martin núm. 51**

El Mártes 15 de Noviembre á las 3 de la tarde procederemos á vender por órden y cuenta de su dueño 8 lotes de campo inmejorables, cuya área varia de 200 á 700 cuadras cuadradas en forman lo parte de la conocida estancia denominada "Blandengues" en el partido de Biedma.

Este campo se encuentra sobre la estancia Lezama del F. C. del Sud, y las fracciones tienen magnífica poblaciones de material, alambrados etc. razon por la cual llamamos muy especialmente la atencion de los señores interesados, pues es conveniente que se observe el porvenir inmenso de estos campos, llamado á ser el asiento de las autoridades del partido de Biedma.

Los lotes que venderemos se entregarán á los señores compradores mensurados y amojonados judicialmente, resultando de aquí que pocas ó ninguna veces se han ofrecido ocasion como la presente, para poseer tierra de clase tan superior y tan codiciada como esta.

En conclusion debemos hacer notar á los inteligentes que la tierra que hoy ofrecemos es por su topografía excelente la vía férrea que la pone en comunicacion con la Capital, la calidad de sus grandes aguadas, sus pastos tiernos y abundantes la hacen aparente para establecimientos de cabañas que darían siempre los mas excelentes resultados.

Por mas datos en nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

## UNA BUENA CASA

Y

## 3 Lotes de tierra

En el pueblo

## DE SAN MARTIN

San José de Flores entre las de San Martin y San Justo

**Donde estará la bandera**

VENTA POR CUALQUIER PRECIO

Orden del señor Juez Dr. Justo P. Ortiz

El Sábado 12 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde venderemos al mejor precio y dinero al contado, la casita ubicada en el pueblo de San Martin, calle de San José de Flores entre las de San Martin y San Justo, donde estará la bandera.

La casa está edificada en un terreno de 40 mts. 42 cts. de frente por 43 mts. 30 cts. de fondo, piezas techo de azotea, maderas de pino, zaguan, pozo, cocina y demás comodidades.

*Lote de terreno nº 2*—Ubicado en el 11 de Setiembre dos cuadras al Sud-oeste de la de Belgrano—mide 17 metros 32 cts. de frente por 43 metros 20 cts. de fondo.

*Lote de terreno nº 6*—Las mismas dimensiones del anterior.

*Lote de terreno nº 7*—Tiene 25 metros 94 cts. de frente por 43 metros y 30 cts. de fondo.

Por mas datos en nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

## Una suerte de Estancia

# EN BAHIA BLANCA

El gran puerto del Sud!

Campo Superior

De buenos y excelentes pastos

Mucho tierno

**BASE DE VENTA 100,000 PS.**

**En nuestra casa San Martin 51**

El Mártes 22 de Noviembre á las 3 de la tarde procederemos á vender al mejor postor y bajo la base de cien mil pesos mjc, una suerte de Estancia situada en el partido de Bahia Blanca (único y gran puerto al Sud.

Llamamos la atencion de los especuladores sobre esta linda suerte de estancia, pues Bahia Blanca, y sus alrededores están llamados á tener gran importancia, y el impulso que tendrá con el Banco de la Provincia, Ferro Carril del Sud, y su puerto asegura un aumento rápido en el valor de los terrenos inmediatos á Bahia.

Este campo por la calidad excelente de sus pastos está exento de toda contestacion, pues no hay vecino de Bahia que no le repute como la flor del partido y está situado á solo 4 leguas del Puerto.

Los linderos son: D. L. Chantini, D. L. Bartoli, D. F. Ancalao y D. F. Cagnet.

Por mas informes y detalles á nuestra casa San Martin 51.

## FINCAS

POR LOS MISMOS

## Una manzana de terreno

## En un solo lote ó en fracciones

**Calle Pavon 101 vs. de frente**

Calle de Garay 99 varas de frente

Calle Pasco 112 varas de frente

**Calle Rincon 101 vs. frente**

¡¡Con empedrado hasta el terreno!!

LA MANZANA ESTA FRENTE

al campo de instruccion

y al establecimiento de carros Municipales

**las bases son muy bajas**

La venta es en el mismo terreno

## El Domingo 13 de Noviembre

A las 2 de la tarde

Venderemos por el precio de la pequeña base que se ha fijado, esta manzana de terreno, la única que puede decirse que está en venta en la capital, y cuya subdivision en lotes es la siguiente:

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Lote | No. | 1 | 20 | vs. de frente | por | 31 | fondo |
| " | " | 2 | 10 | " | " | 30 | " |
| " | " | 3 | 10 | " | " | 41 | " |
| " | " | 4 | 10 | " | " | 55 | " |
| " | " | 5 | 10 | " | " | 41 | " |
| " | " | 6 | 20 | " | " | 30 | " |
| " | " | 7 | 10 | " | " | 30 | " |
| " | " | 8 | 10 | " | " | 30 | " |
| " | " | 9 | " | " | | 30 | " |
| " | " | 10 | | | | 30 | " |
| " | " | 11 | | | | 30 | " |
| " | " | 12 | | | | | |
| " | " | 13 | 22 | vs. | " | 29 | " |
| " | " | 14 | | | | 32 | " |
| " | " | 15 | | | | 30 | " |
| " | " | 16 | | | | 40 | " |
| " | " | 17 | | | | 30 | " |
| " | " | 18 | 21 | vs. | " | 30 | " |
| " | " | 19 | 10 | " | " | 35 | " |
| " | " | 20 | 10 | " | " | 40 | " |
| " | " | 21 | 10 | " | " | 50 | " |
| " | " | 22 | 15 | " | " | 50 | " |
| " | " | 23 | 10 | " | " | 40 | " |
| " | " | 24 | 10 | " | " | 30 | " |

Tratándose de una liquidacion de sociedad sus dueños han hecho tasar esta propiedad y ella ha sido estimada en 18 ps. vara cuadrada, y se le ha fijado como base de venta las dos terceras partes, es decir 12 pesos vara cuadrada.

Llamamos la atencion de los especuladores sobre esta venta pues ella será efectuada en uno ó mas lotes, de modo que los especuladores tienen su puesto de honor.

Títulos perfectos pormenores á nuestra casa San Martin.

POR LOS MISMOS

## DOS PRECIOSAS CASITAS

A la moderna

Edificio de altos, buena construccion

**Renta de mas 1 ojo**

Tacuarí números 494 y 496

Entre Estados Unidos y Europa

A media cuadra de la Concepcion

**BASE DE VENTA 45000 P. MIC**

**Por cada finca**

## ES MENESTER VERLAS

Son sumamente baratas

El Viérnes 11 de Noviembre (dia de fiesta) á las 3 de la tarde procederemos á vender al mejor precio por órden y cuenta de su dueño, estas dos casitas recientemente acabadas, y cuyo edificio se compone de 4 piezas superiores cada una, y ademas dos piezas de servicio, cocina y letrina etc. Las maderas empleadas en la construccion son duras, techos y patios embaldosados, puertas de cedro, etc. Las fincas son aparentes para familias reducidas, á hombres solteros por lo aparente del barrio.

El terreno en que está edificada mide cada una 6 1/2 vs de frente al Oeste por 17 1/2 de fondo, previniéndose que la venta será efectuada "Al Corpus". Títulos perfectos. Por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

## Espléndido Remate

**MAGNÍFICOS TERRENOS**

## LOS MAS ELEVADOS DE LA CAPITAL

Propios para edificar

**Con dos lineas de tramways**

**INMEDIATO AL ONCE DE SETIEMBRE**

Punto de inmediato porvenir

Todo el edificio vá por muerto

## Media manzana de terreno

**Con frentes a la plaza Caridad y calle Moreno**

**SE VENDERA**

en un lote ó en fracciones

**No hay nada mas aparente**

## PARA ESPECULAR

SU BASE ES ÍNFIMA

**Como caja de ahorros es espléndida**

El Domingo 27 de Noviembre á las 3 de la tarde procederemos á vender al contado y bajo las bases que abajo detallamos una media manzana de uno de los mas elevadísimos terrenos que existen en 1 Municipio.

Esta propiedad debe ser considerada como una de las mas importantes, no solo por su estension que la hace accesible para la planeacion de cualquier Establecimiento Industrial sino tambien por su posicion verdaderamente inmejorable por su inmediacion á la Plaza 11 de Setiembre.

Este terreno es aparente para la construccion de casas para rentas por estar rodeados de lineas de tramways; es ademas notorio lo solicitadas que son las casas de estos alrededores y lo serán infaliblemente mas, una vez que la Estacion del Parque haya sido totalmente trasladado al Once; la importancia que tomarán estos parajes en estos casos será grande como así mismo serán extraordinariamente beneficiados y mejorados grandemente con la Exposicion Continental que se celebrará el año entrante—los beneficios son ya palpables; se adoquinarán calles de Rivadavia y Piedad y la plaza será iluminada á luz eléctrica.

Hay pues conveniencia de adquirir terrenos ó fincas por esa inmediacion, pues es lógico suponer que con todos los adelantos á efectuar las propiedades tienen que aumentar de valor.

La venta se hará en lotes pequeños al alcance de todos, ó en uno solo si así lo prefieren, dando en esto un ancho campo a la especulacion. Por planos y demas informes á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

## DE UNA FINCA

**CENTRAL**

Calle de Venezuela núm. 233

**ENTRE CHACABUCO Y PIEDRAS**

**Tasacion ps. 85,000 mjc.**

2/3 partes y base pesos 56,667

**Renta 660 $ mensuales**

Venta Ad-Corpus

El domingo 13 de Noviembre á las 4 de la tarde, venderemos por el precio que esceda de las 2/3 partes de la tasacion por órden del señor juez doctor Bosch, y perteneciente á la testamentaria de la señora D. Nicolasa Arieta.

La finca está edificada en un terreno que se compone de 10 metros 391 milímetros igual á 12 varas de frente al Sud por 13 metros 423 milímetros igual á 15 varas 50 centésimos de fondo al Norte.

Con vereda de piedra alemana en el patio y la calle. El edificio se compone de una sala, y cuatro piezas mas un cuarto chico, cocina, letrinas etc.

Tiene aguas corrientes.

Los títulos son perfectos, pueden verse en la escribanía del señor Roque Repetto y para pormenores á nuestra casa, San Martin 51.

Esta casa está libre de contrato, su inquilino es inmejorable, cuidadoso y de buena paga, y puede visitarse cualquier dia antes del remate.

## VARIOS

POR LOS MISMOS

**EL VAPOR**

## General Nazar

Reconocido como excelente

**En sus condiciones marineras**

**BUENA MARCHA — GRAN CAPACIDAD**

**Casco inmejorable**

**POCO CALADO**

Anclado en el Puerto de la Boca

**Donde se efectuará el remate**

**BAJO LA ÍNFIMA BASE**

**De pfts. 14,000**

El Domingo 27 de Noviembre á las 3 de la tarde, procederemos á vender al mejor postor y bajo la base arriba indicada, el magnífico vapor **General Nazar** anclado al efecto en el Puerto de la Boca.

Empezaremos llamando la atencion sobre la base de venta fijada espresado en la cantidad de 14,000 pfs. pues se trata de hacer venta y de liquidar un condominio, para lo cual se ha fijado un precio tan reducido como mas no puede ser; esta es pues, la razon de esta base baja, por lo demás el vapor se encuentra en perfectas condiciones de navegacion y su casco es inmejorable.

Este vapor puede transportar 600 toneladas; y de peso sólido 20,000 arrobas.

Su medicion es la siguiente:

126 piés ingleses de largo.

21 id id id manga

8 id id id puntal.

Su calado es el siguiente;

Vacio 5 1/2 pies.

Cargado 7 id.

Maquinaria

Dos pares máquinas independientes una de otra y de fuerza de 35 caballos nominales, consumiendo cada 24 horas 7 toneladas con una marcha de 9 millas.

Hay ademas un Guinche 5 vapor con caldera independiente, para la carga y descarga, lleva anclas y lonas anclas á vapor.

Arboladura, palo de con gavia.

Por mas informes á nuestra casa San Martin 51, el vapor puede visitarse cualquier dia antes del remate.

# B. Q.

---

## José Maria Gimenez

**JUDICIAL**

## EN LA ESTACION ALTAMIRANO

**FERRO-CARRIL DEL SUD**

Donde estará la bandera

No habiéndose podido efectuar el remate de dicho campo por el mal tiempo se posterga para:

El Domingo 27 de Nov'bre á las dos de la tarde venderé en la estacion arriba indicada, un pedazo de campo de pastoreo, verdadera mina, fortuna segura para todo e. que conozca el ramo de campo y dos leguas mas ó menos de la estacion:

Y mucho campo está situado en el partido de la Magdalena y se rematará con sus poblaciones, arboleda etc. por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Luis Sauze y como perteneciente á la testamentaria de D. Marino Jalomir y Da. Maria de la Paz Maldonado.

El área de campo se compone de 133 cuadras cuadradas, poco mas ó menos, y las poblaciones de una casa de azotea con tres piezas, de veinte y nueve varas de frente por siete de ancho con zaguan, tres ventanas de reja, seis puertas madera duras, á mas una cocina y un cuarto de material y techos de paja, de doce varas de largo por cinco de ancho, un pozo de balde y un horno de hacer pan el todo tasado en la cantidad de 108,188 pesos mjc las dos terceras partes 72,136 pesos mjc.

Un monte de durazno con mil diez y nueve plantas, tasada á seis pesos cada una, 6114 pesos.

55 postes de ñandubay tasado á 10 ps cada uno, 550 id.

580 estacones tasados á 5 ps. cada uno 290 id.

21 palos de duraznos id á 2 ps id 138 id.

21 plantas álamo id á 10 ps id 210 id.

3 id espinillo á 15 ps 75 id.

Un timon de carreta usado á 20 ps.

Para ver la tasacion oficina de Gallardo, Cabildo por mas datos al martillero Defensa 78.

El comprador entregará al martillero el 5 por ciento en el acto de firmar el boleto de compra-venta.

No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras parte de las tasaciones.

## Por Martin J. Haedo

**Judicial**

## De 62 cuadras cuadradas

poblaciones de material, etc.

**A 20 cuadras al Sur del pueblo de Merlo**

**Tasacion 155.000 pesos**

BASE PARA LA VENTA 103,332

El domingo 4 de Diciembre á las 2 p. m. procederemos á vender en público remate y dinero de contado por órden del señor juez de 1ª Instancia Doctor Don Martin Bastos, y como perteneciente á la testamentaria de Da. Damiana Cordero de Lefont. 62 cuadras cuadradas de ciento cincuenta varas, y sus poblaciones, que se compone de tres espaciosas piezas, cocina etc. etc. todo el edificio de material, y en perfecto estado de conservacion. Campo flor de primera clase, y se encuentra situado á 20 cuadras al Sur del pueblo de Merlo. El campo y edificio han sido tasadas por la íntima suma de pesos 155,000. mjc y la base para la venta será sus dos terceras partes 103,332 pesos mjc. El remate se efectuará en la misma propiedad el dia y hora indicado.

NOTA:—El comprador tendrá que depositar al firmar el boleto la suma de cinco mil pesos mjc. Por mas informes ocurran al martillero Paraná núm. 21.

865 N1 v D1

## Vicente Hoyo y Ca.

**Remate judicial**

## LINDOS TERRENOS

**EN LA CAPITAL**

**Calle de la Piedad**

**Formando esquina á la calle de Almagro**

## El dia 20 del corriente

**á las 4 de la tarde**

Procederemos á vender por órden del señor Juez de Comercio, estos lindos terrenos en la forma siguiente:

**Primera fraccion**

Terreno compuesto de 10 mts. 80 cents. de frente al Oeste calle Almagro, de 16 mts y 25 ... por el Sud, 27 met. 75 cts. por el norte, con una pieza de material 1 gran pileta y un pozo de balde.

Tasado en la suma de pesos 18,067 pesos mjc. con 36 cents.

Base para su venta 2/3 que son 12,048 pesos mjc.

**Segunda fraccion**

Terreno compuesto de 18 met. de frente al Norte calle de la Piedad, 38 met. 60 cts. por el costado Este, 16 mts. 65 por el costado Sud y 35 mets. por el Oeste.

Tasado en la suma de 23680 pesos.

Base 2/3 partes que son 15.788 pesos.

Mas detalles en el siguiente:

**Edicto Judicial**

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo Comercial doctor don Justo P. Ortiz, se procederá á la venta en remate público por los martilleros don Vicente Hoyo y Ca. el dia veinte del corriente de un terreno de propiedad de don Juan Etchart situado en esta ciudad calle de Piedad esquina á la de Almagro dividido en dos fracciones en la forma siguiente:

1ª Fraccion—Terreno compuesto de 10 metros y 80 centímetros de frente al Oeste, calle de Almagro, de 16 mts. y 25 cts. por el Sud, y 27 mts. 75 cents. por el Norte, lo que dá una superficie total de 368 mts. y 42 cents. cuadrados; con una pieza de material con techo de teja francesa, pozo de balde y pileta de material. Tasado en la suma de 18067 pesos mjc., 36 centavos.

2ª Fraccion—Terreno compuesto de 18 metros de frente al Norte calle de la Piedad, 38 mts. 60 cents. por el costado Este; 16 mts. 65 cts. por el costado Sud, y 35 mts. por el Oeste, lo que hace una superficie total de 638 mts. cuadrados.

Tasado en la suma de 23,680 pesos mjc.

Se previene que por órden del señor Juez la 2ª fraccion ha sido dividida en dos lotes por partes iguales como tambien la tasacion por mitad, que en esa forma se venderá. Así mismo se previene que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion.

Por mas datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de Fernando M. Miranda, interinamente á cargo del que suscribe donde tramitan los autos seguidos por don Pedro Uthurralt contra el citado Etchart por cobro de pesos en la que se ha ordenado dicha venta.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1881.—*Juan Enrico.* - Cabildo, 2º patio.

519 v. 20a

## Enrique Spika

**EN EL TANDIL**

**JUDICIAL**

**EL DOMINGO 5 DE DICIEMBRE**

**A las 5 de la tarde**

De una linda propiedad

Localidad de porvenir

## Muy central

## Calle 11 de Setiembre entre

Independencia y Chacabuco

**Perteneciente a la testamentaria de D. Tomas Davis**

Base de venta, enteramente baja

**28,000 PESOS MIC.**

El domingo 4 de Diciembre á las 5 en punto de la tarde procederé a vender en público remate por órden del señor Juez de primera Instancia del Departamento del Sud D. José M. Calderon, un bien raiz situado en esta localidad—calle 11 de Setiembre entre Independencia y Chacabuco y perteneciente á la testamentaria de D. Tomás Davis.

La propiedad está situada en terreno de 25 varas de frente por 75 de fondo y consta de tres hermosas habitaciones de material techo de ripia y demás oficinas necesarias.

Los títulos son en perfecto estado. El remate se efectuará en la misma propiedad el dia designado donde estará la bandera colocada. Para datos ó informes ocurrir al martillero, General Pintos 58.

## Rodolfo Martin

**Judicial**

## DE TRES PROPIEDADES

Situadas en el Pueblo de Moron

## A 2 cuadras de la Estacion

**COMPUESTA CADA UNA DE 6 PIEZAS**

de material, piso de madera

**cielos rasos, cocina, letrina y 2 ventanas á la calle**

## El domingo 27 del corriente

á las dos de la tarde

Edicto Judicial

Por disposicion del señor juez de Comercio Dr. D. Justo P. Ortiz se hace saber por medio del presente que el dia 27 del corriente mes se procederá á vender en público remate, por los martilleros J. Rodolfo Martin y Ca. tres casas situadas en el Partido de Moron y cuyo detalle es como sigue: La primera situada en la calle del Gral. Rauch N. 31 cuyo terreno se compone de 9 metros 83 cents. de frente al norte por 43 metros 50 cents. de fondo al Sud, tasado incluso su edificio en la suma de 28.251 $ mjc teniendo por base para su venta la de 21,189 pesos de igual moneda. La segunda situada en la calle del Gral. Rauch núm. 26 cuyo terreno se compone de 9 metros 81 cts de frente al norte por 43 metros 50 cents, de fondo al sud tasado incluso el edificio en la suma de 25323 pesos mjc teniendo por base para su venta la de 18,992 pesos de igual moneda, y la tercera situada en la misma calle N. 3?, compuesto su terreno de 9 metros 83 cents. de frente al norte, por 43 metros 50 cents de fondo al Sur tasado incluso el edificio con la suma de 24452 ps. mjc teniendo por base para su venta la de 18339 ps de igual moneda. Esta venta ha sido ordenada en lo ejecucion seguida por el Banco de la Provincia contra don Cosme de Gariña sobre cobro de pesos, previniéndose que d las 2/3 partes de su primitiva tasacion se ha rebajado un 25 ojo.—Buenos Aires Noviembre 2 de 1881—Joaquin Reynoso, escribano secretario.

Por otros informes ocurrir al escritorio del martillero Victoria (49 altos.)

## Banco Hipotecario

La nota siguiente pertenece á todos los remates del Banco Hipotecario:

**"NOTA IMPORTANTE—Se previene que, segun resolucion del Directorio, los remates que por su órden se anuncien serán infaliblemente realizados, si los interesados no hubiesen pagado los trimestres vencidos dos dias antes del que se anuncie para el remate, suspendiéndose solo en el caso que el mismo dia paguen capital é intereses adeudados.**

**Los interesados que quieran examinar los títulos de las propiedades, pueden hacerlo ocurriendo á la Secretaria del Banco antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá ningun reclamo sobre el particular. Por mas pormenores, ocurrir á la Secretaria del Banco, San Martin III, de 10 de la mañana á 4 de la tarde.**

## Manuel Marasso y Ca.

**Banco Hipotecario**

El Juéves 17 de Noviembre, en la casa del Banco á las 2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una casa en la calle 2ª Paraguay esquina á la de Larrea, cuyo terreno consta de 18 varas de frente por 20 de fondo, linda por el frente calle en medio con Fuente, por el fondo con Toledo, por el Oeste con Figueroa y por el Este con Macias y Prado. Tiene 3 piezas, etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 1,000 concedido á don Cárlos Mañas, quien no habiendo cumplido las Condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe psfs. 700 segun tabla de amortizacion série A.

Debe ademas 150 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de psfs. 910.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados psfs. 210.

## Bollini y Muro y Ca.

**Banco Hipotecario**

El Viérnes 18 de Noviembre, en la casa del Banco, á las 2 p. m. de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa calle de Chavango núm. 60, formando esquina á otra sin nombre; el terreno se compone de 17 1/2 varas de frente por 70 de fondo. El edificio consta de 16 piezas. Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de psfs. 6,500, concedido sobre dicha propiedad á don Antonio Martin de Padilla quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfs 1716 segun la tabla de amortizacion série A.

Debe ademas 735 de anualidades atrasadas, multas, etc.

La base para la venta será de psfs. 5106.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados psfs. 1789.

## Mateo Victorica

Banco Hipotecario

El ... 18 de Noviembre, en la casa del Banco, á las 2 1/2 p. m. de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado de una casa situada en la calle del Paraguay núm. 261, compuesto su terreno de 8 metros 66 centímetros de frente, por 20 metros 31 centímetros de fondo.

El edificio se compone de diez piezas altas y bajas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pesos fs. 4,000 concedido sobre dicha propiedad á Doña Josefina Seeber de Luchter quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe 2.836 pfs segun la tabla de amortizacion série A.

Debe ademas 480 de anualidades atrasadas, multas, etc.

La base para venta será de psfs. 3.316.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados psfs. 1,164.

## Basail y Constenla

**Banco Hipotecario**

El VIERNES 18 de Noviembre, en la casa del Banco á las 4 p. m. por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el partido de Matanzas con frente al camino real que vá de la Estacion Ramos Mejía al pueblo de San Justo, y su terreno consta de 25 varas de frente teniendo de fondo por el costado Sud 105 1/2 vs y por el norte 130 vs., todo lo que forma una superficie de 2887 vs cuadradas mas 5 décimos: lindando por el frente con el camino real, por el fondo calle en medio, y por Sud tambien calle en medio con don Enrique O'Gorman, y por el norte con doña Regina Gonzalez de Acevedo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs 500 concedido á doña Clara O'Gorman de Rocamora, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe 403 pftes. segun la tabla de amortizacion série A.

Debe ademas 95 de anualidades atrasadas, multas, etc.

La base para la venta será de psfs. 498.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 97

## Bradley y Capella

**Banco Hipotecario**

El Mártes 22 de Noviembre, en la casa del Banco, á las 2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el pueblo San Justo, con 25 varas de frente al Sud por 45 varas de fondo: linda por el frente calle en medio con la Escuela de niñas de la Sociedad de Beneficencia, por el fondo con D. Modesto Peralta, por el Este con don Donato Olivera, y por el Oeste con don Justino Gutierrez.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 1,000, concedido sobre dicha propiedad á don José Carbonell, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 832 segun la tabla de amortizacion Série A.

Debe ademas 150 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pfts. 982.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 168.

POR LOS MISMOS

**Banco Hipotecario**

En la misma propiedad

El Juéves 17 de Noviembre, á las 2 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno situado en el partido de San Fernando, fuera de la traza de este pueblo, y en el bajo del bañado hasta el Rio de la Plata: se compone de 187 vs de frente al Sud por 570 de fondo, previniendo que por el costado Norte estos tienen un martillo á los 167 metros 57 cents. de frente, para el fondo, siendo el terreno ha potrero una área total de 3 cuadras 21394 y 1/2 varas cuadradas. Linda por el frente con Vela, por el fondo terreno público, por el Este solar público y por el Nor-Este con Marana, Santos, Posadas y Noceti.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts 2800 concedido sobre dicha propiedad á don Manuel Marana, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 1463 segun la tabla de amortizacion série A.

Debe ... anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de ... 2310.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 510.

## José Maria Gimenez

**Banco Hipotecario**

El sábado 19 de Noviembre, en la casa del Banco, á las 3 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en la calle Centro América núm. 81 con 25 varas de frente, y lo demás que resulte dentro de muros, por 42 varas de fondo, 8 piezas, etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 2,000 concedido sobre dicha propiedad á D. Constante Fernandez, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe 1,505 segun la tabla de amortizacion serie A.

Debe ademas 307 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de psfs. 1,992.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados psfs. 495.

## M. Billinghurst é hijos

**Banco Hipotecario**

El sábado 19 de Noviembre, á las 4 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en el pueblo de Belgrano, que es parte de la manzana B del plano general de esos terrenos con frente á la calle primera y su fondo á la via férrea del Norte: su área de terreno consta de 25 varas de frente al N. E. sobre la calle primera, teniendo de fondo en el costado N. O. 119 varas y en el costado S. E. 106 varas 69 centésimos, teniendo sobre este costado un martillo en su favor que empieza á las 23 varas de la línea de la calle hácia el fondo, y se compone de 10 varas de frente con cuyo aumento sigue hasta salir á la via férrea, sobre la que tiene una estension de 56 varas 72 cent. Linda por el E. calle primera en medio con Roca, por el S. O. con la via férrea del Norte por el S. E. con Capuno y por el N. O. con Conesa. El edificio se compone de 3 piezas, etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 1,500 concedido sobre dicha propiedad á D. Agustin Palla, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe 1,350 pfs segun la tabla de amortizacion série A.

Debe ademas 255 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pfs. 1605.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 150.

## Landivar y Billinghurst

**Banco Hipotecario**

El Lúnes 21 de Noviembre, en la casa del Banco, á las 4 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de dos fracciones de terreno en las Conchas, la primera sobre la ribera del Tigre, frente á la Estacion del Ferro-Carril del Norte con 86 varas de frente sobre dicho rio: esta fraccion está dividida por una pequeña lonja de terreno de 13 varas de frente por 100 de fondo, donde está construido el Hotel Aleman; y la segunda que se toca por el fondo con la anterior y da frente á la calle Buenos Aires se compone de 120 varas de frente, 90 por un costado y 78 1/2 por el otro.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pftes. 2000 concedido sobre dicha propiedad á don Dámaso del Campo, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley orgánica.

Esta propiedad debe 1772 segun la tabla de amortizacion série A.

Debe ademas 325 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pfs. 2098.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 228.

## AVISO OFICIAL

Necesitándose primeros, segundos y terceros maquinistas para la Escuadra, se avisa á los que deseen servir en esa capacidad se presenten á ... Es ... prácticos y con recomendacion de buena conducta.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1881. v29a.

**Muebleros** Carpinteros y Albañiles encontrarán un surtido completo de maderas y artículos de construccion, en el nuevo Corralon de maderas, calle Cangallo 763, entre Montevideo y Garantias.

Especialidad en Roble, Fresno, Nogal Berto, Pople y Maple, se encuentra en el nuevo Corralon de maderas, Cangallo 763 entre Montevideo y Garantias, á precio módico.

*A. Ghiglieni y Ca.*

p m.

## Inscripcion Nacional

## Parroquia de S. Juan Evangelista

La Junta inscriptora se encuentra instalada en el Juzgado de Paz, calle de la Industria núm. 131 y funciona todos los Domingos y dias festivos de 10 á 4 de la tarde.

Buenos Aires, Noviembre 1º de 1881.

*C. Castañera.*
Juez de Paz.

v14n

## AVISO OFICIAL

## Licitacion por 1,000 caballos

El dia 25 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde tendrá lugar en la Escribania General de Gobierno, la licitacion pública, por propuesta cerrada, para la provision de 1000 caballos en Carhué, en las condiciones establecidas para el servicio, gordos, mansos, sanos de piés y lomo, sin adicion alguna y con esclusion de chicos.

La Comision encargada de recibirlos, los hará enfrenar y montar uno por uno, debiendo ser devueltos los que tengan algun defecto.

El pago se efectuará por Tesorería General, en letras, sin interés, a cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Los interesados espresarán en sus propuestas el plazo dentro el cual han de efectuar la entrega.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ell; y si lo hiciere, incurrirá en una multa de pfts. 4.000.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de pfs 5, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 ojo sobre el importe total en títulos de crédito, ó moneda efectiva, como garantia de la propuesta. Esa cantidad será doblada por la persona cuya propuesta sea aceptada, en garantia de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra, Octubre 25 de 1881

*El Comisario General.*

## CLUB "GENERAL BROWN"

La Comision Directiva de este centro político ha resuelto recordar á todos los miembros que componen esta asociacion, la necesidad de inscribirse en el Registro Cívico Nacional, lo que se recomienda muy especialmente.

JUAN DILLON,
Presidente.
*Cárlos A. Davis* y *Cárlos Secchi*,
Secretarios.

556 v30 n

## EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo civil doctor don Virgilio M. Tedin, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Maria Felipa Ramos, conocida por Elvira Ramos, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias, contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y Secretaria de D. Nicanor Repetto, Bolivar 21, á la que se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1881.—*Avelino Rolon.*

537 n1 v d1

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Domingo Calzado á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1881.—*Custodio ... Aguilar*, do.

528 v28a

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil, doctor don Virgilio M. Tedin, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Bonfantin, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoría, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, ... de 1881.—...

El señor juez de 1ª Instancia en lo ... civil Dr. D. Martin Bastos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de seis meses, que se empezará á contar desde la primera publicacion del presente, á Maximo y Sixto Ledesma—ó sus herederos para que comparezcan á tomar la participacion que le corresponda en los autos testamentarios de D. Juan E. Ledesma; bajo apercibimiento de declarárseles ausentes con presuncion de fallecimiento y acceder á lo que tienen solicitado los demás interesados y establece el derecho civil.—Buenos Aires, Julio 22 de 1881.—*L. Carballeda.*

327 v27

El infrascripto Juez de Paz del Partido 25 de Mayo cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento de doña Maria Filiberta Córdoba ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias á contar de la fecha se presenten ante este juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—25 de Mayo, Octubre 25 de 1881.—*Enrique Salas.*

518 24 n

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don Gabriel Fernandez, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan por el Juzgado del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Tandil, Octubre 18 de 1881.—*Juan B. Molina, Juez de Paz.*

526 27a

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita por medio del presente y por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Plácido Bocquet**, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, 8 de Octubre de 1881—*Juan Rodriguez.*

490 v12n

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Ramon Ortiz á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del Escribano que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 1º de Octubre de 1881—*Roque Repetto.*

522 v26n

Por disposicion del señor de 1ª instancia en lo civil doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Enriqueta Melian, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires 25 de Octubre de 1881.—*Juan Rodriguez.*

524 v29 n.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Segundo Araus á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Secretaria del Escribano que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 15 de Octubre de 1881.—*Roque Repetto.*

495 v.17n.

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil doctor don Luis A. Sauze, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Antonino y don Santiago Ballester, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del Escribano don Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1881.—*E. C. Olive.*

525 v27 n

Por disposicion del señor juez de 1ª instancia en lo civil doctor don Virgilio M. Tedin se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Margarita Beccaria, á fin de que, ya sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1881.—*Manuel Lucero*, Secretario.

518 v22n.

Por disposicion de don Lucio Reynoso, Juez Comisario del concurso formado á los señores Mitre y Vedia y Ca., se hace saber por medio del presente á todos los acreedores de dicho concurso, que queda depositado en la oficina actuaria el estado de grados y preferidos, presentado por el Síndico para que en el término de quince dias puedan inspeccionarlo los interesados.—Buenos Aires Octubre 26 de 1881.—*Juan Gonzalez*, Escribano Secretario.—Casa de Justicia, Bolivar 21.

524 v12n

Por disposicion del señor don Meliton Ulsondo, Juez Comisario del concurso formado á los señores Juan Ramos é hijo, se convoca á junta general á todos los acreedores de dicho concurso para el dia doce del corriente á las dos de la tarde, á fin de procederse á la verificacion de sus créditos, previniéndose que con arreglo á lo que dispone el art. 1600 del Código de Comercio los acreedores que no asistieren se entenderá que se adhi...

... de 1881.—*Pedro J. Cabrera.*—Casa de Justicia Bolivar 21

87 v12